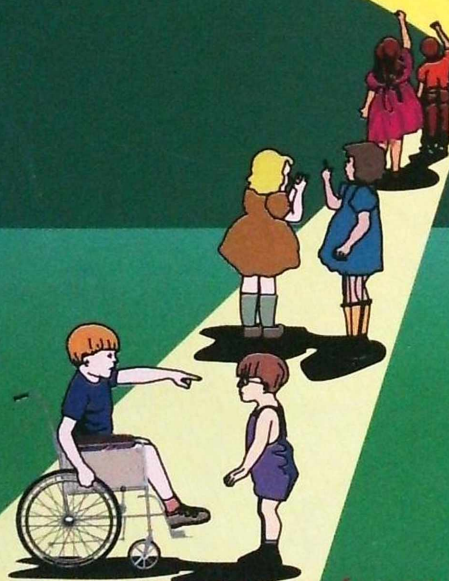


SED 382

EDUCACIÓN PARA TODOS



**LINEAMIENTOS GENERALES PARA
LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA
POBLACIÓN CON LIMITACIONES O
CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN
LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL
DISTRITO CAPITAL**

LA INTEGRACIÓN SI HACE LA DIFERENCIA



Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá, D.C.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL



Directora Proyecto Educación Especial:

Fulvia Cedeño Angel

Redacción Preliminar:

Nohema Eugenia Hernández Guevara

Lectura Para Revisión y Ajustes:

Fulvia Cedeño Angel - Mercedes Forero

**Grupo Atención Educativa a Personas con Limitaciones o con Capacidades
Excepcionales**

Coordinación de Educación Formal

Subsecretaría Académica

Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital

1997

PAUL BROMBERG
Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá D.C.

JOSÉ LUIS VILLAVECES CARDOSO
Secretario de Educación

JESÚS HERNANDO PÉREZ ALCÁZAR
Subsecretario Académico

MERY MÉNDEZ SÁNCHEZ
Coordinadora General de Educación Formal

FULVIA CEDEÑO ÁNGEL
Directora Proyecto Educación Especial 5 - 12 años
Grupo Atención Educativa a Personas con Limitaciones o con Capacidades
Excepcionales

NOHEMA EUGENIA HERNÁNDEZ GUEVARA
Coordinadora Programa Orientación Escolar en Básica Primaria
Grupo Atención Educativa a Personas con Limitaciones o con Capacidades
Excepcionales

Grupo Atención Educativa a personas con limitaciones o con capacidades
especiales:

FULVIA CEDEÑO ANGEL
NOHEMA EUGENIA HERNÁNDEZ GUEVARA
MERCEDES FORERO DE ANGARITA
LUCY GARCÍA BELTRÁN
ANDREA BAQUERO BAQUERO
DEYANIRA GUZMÁN GARZÓN

Contenido

3. Presentación - Dirección de Educación

1. Documento General

1. Marco político

AGRADECEMOS A

Las personas que aportaron sus ideas y propuestas durante el proceso participativo para la construcción inicial del enfoque y los lineamientos, realizados durante 1995:

Supervisor Agustín Rodríguez (Asesor en la primera fase).

Supervisoras Elena Varela de Peña (antes localidad 18, actualmente localidad 11) y Amanda Elena Gutiérrez de Beltrán (localidad 6).

Equipo de Orientadoras en Básica primaria de la localidad 19 y supervisor Hugo Rojas.

Equipos de orientadoras de las localidades 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17 y 18.

"Lineamientos generales para la atención educativa a la población con limitaciones o capacidades o talentos excepcionales en los Centros educativos del Distrito Capital"

Contenido

0 Presentación (Secretario de Educación)

1. Lineamientos Generales

- 1.1 Marco de política
- 1.2 Antecedentes
- 1.3 Definición de términos

2. El Proyecto "Educación Especial 5 -12 años" en el Plan Formar Ciudad:

- 2.1 Objetivos y metas

3. Los Programas

- 3.1 Orientación Escolar en educación básica - ciclo primaria.
- 3.2 Aulas especializadas.
- 3.3 Programa de atención integral al escolar PAIE.
- 3.4 Subsidios educativos: Ministerio de Educación - ICETEX.
- 3.5 Programa de informática educativa - Secretaría de Educación e INCI: incorporación de la población limitada visual a la escuela regular con apoyo de tecnología informática.
- 3.6 Validación de la Primaria: convenio Secretaría de Educación, proyecto Educación Especial 5 -12 años, centro educativo Gabriel Turbay (localidad 15) y Universidad Iberoamericana, Facultad de Educación.
- 3.7 Sistema de información sobre recursos en discapacidad existentes en la ciudad de Santa Fe de Bogotá: convenio y acción concertada entre la Secretaría de Educación, proyecto Educación Especial 5 - 12 años, la Corporación Síndrome de Down y COMPENSAR.
- 3.8 Programa de integración de escolares sordos.

4. Lineamientos pedagógicos generales

La integración como principio, proceso y finalidad.
Atención a las necesidades educativas especiales en la escuela.
Relación con la comunidad.
El trabajo en equipo colaborativo.

5. Normas aplicables

Disposiciones y convenios internacionales.
Disposiciones normativas colombianas.

6. Directorio

- 6.1 Centros Educativos Integradores.
- 6.2 Aulas Especializadas.
- 6.3 Talleres.

0. PRESENTACIÓN

Con este documento la Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá, D.C., da a conocer los LINEAMIENTOS GENERALES que guían su quehacer en relación con la atención educativa a la población con limitaciones o capacidades excepcionales, elaborados con base en extensas consultas e importantes aportes de diferentes docentes, directivos docentes, otras personas y entidades interesadas en mejorar la calidad del Servicio Educativo para esta población.

El documento recoge e incorpora normas y políticas existentes sobre la materia en el ámbito nacional, toma en cuenta las recomendaciones emanadas a partir de convenios del Estado colombiano con organismos internacionales y los entes asesores nacionales como el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Nacional para Ciegos "INCI" y el Instituto Nacional para Sordos "INSOR".

Hay un nuevo ambiente en la educación en Colombia. En este momento histórico se hace énfasis en que los fines de la educación son iguales para todos y todas brindando oportunidades a los niños, niñas y jóvenes para acceder a ella, independientemente de sus ventajas o desventajas, las necesidades educativas son comunes.

Todos tenemos características especiales, y aspiramos a no ser discriminados por parte de la familia, el colegio o el Estado. El proceso educativo de la población en edad escolar que presenta limitaciones o capacidades excepcionales debe desarrollarse dentro de la escuela, como una modalidad de la actividad educativa no menos importante, no menos exigente y no menos gratificante que cualquier otra. Los profesores, administrativos y demás profesionales dedicados a la educación han de asumir frente al niño, niña o joven con necesidades educativas especiales el mismo compromiso que asumen con los demás.

Debemos alejarnos por ejemplo de la vieja idea del tratamiento clínico como única alternativa de atención a las personas con discapacidad. Si bien, algunas lo requieren, éste no implica que debe negárseles la posibilidad de interactuar en

grupos escolares con apoyos pedagógicos específicos que apunten a desarrollar las potencialidades que posean.

El cambio de actitud debe involucrar a la sociedad en general. Requiere reconocer que la atención educativa de la población con limitaciones o capacidades excepcionales implica el mismo nivel de calificación y conocimiento de expertos, como cualquier otra modalidad de educación. Los CADEL deben disponer de un plan coherente de cubrimiento gradual como lo plantea el artículo 12 del Decreto 2082/96, de acuerdo con el cual se garantice el derecho de la educación, y la prestación de los servicios de asesoría y apoyo tanto a la escuela como a los padres, coordinada sectorial e intersectorialmente.

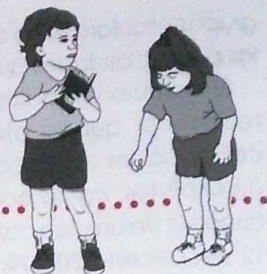
Para hacer realidad lo dispuesto en las normas, políticas y recomendaciones existentes, es necesario como primera tarea ACTUALIZAR Y AFINAR los censos locales en relación con: la disponibilidad de talento humano especializado en el tema y con la demanda de Población con Discapacidad que requiere de la atención educativa.

Simultáneamente, se deben organizar y preparar los Equipos de Docentes necesarios para dar continuidad y desarrollo a los procesos de integración académica, social y laboral ya iniciados. Los equipos de docentes se conformarán teniendo como referente los desempeños en el Programa de Orientación Escolar en Educación Básica - Ciclo Primaria y en las Aulas Especiales. También existe la posibilidad de orientar en este quehacer a docentes que cumplen otras tareas. finalmente se puede llegar a requerir contratar algunos más.

Paralelamente a lo anterior se debe llevar a cabo un proceso investigativo sobre las necesidades y dificultades de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad o con talentos excepcionales, fuertemente ligado a los Programas de Formación y Perfeccionamiento de los docentes. Esto hace indispensable que cualquier trabajo con población especial que se haga en un plantel debe estar involucrado a su PEI. Una labor que compromete a todos los estamentos educativos, por lo tanto, todos deben dar cuenta del mismo.

El Proyecto Educación Especial 5 -12 años del Plan formar ciudad, desde el cual se ha liderado el proceso que recoge este documento, se caracteriza por su seriedad y experiencia. Sus logros organizativos paulatinamente han ganado reconocimiento, tanto al interior de la Secretaría de Educación como de la administración distrital en general. Su accionar básico se sustenta en procesos de interlocución, concertación y convenios realizados con distintas entidades en Bogotá, tanto de carácter gubernamental como no gubernamental.

JOSÉ LUIS VILLAVECES CARDOSO
Secretario de educación



1. LINEAMIENTOS GENERALES

Ninguna persona es más ni menos humana que otra. Todos somos iguales en esencia y tenemos los mismos derechos humanos. Iguales sí somos, pero no idénticos. Esto lleva a la gente a distinguir entre personas y a destacar diferencias que estiman importantes.

*Tomado de "La Enseñanza de los Derechos Humanos",
Nueva York, 1989.*

Los Derechos Humanos son más que una declaración de principios susceptibles de transformar en disposiciones legales. Son la síntesis del ideario **ético** y de **convivencia** que ha alcanzado mayor consenso entre las distintas naciones y seres humanos.

Los ideales de plena participación, igualdad de oportunidades y equidad forman parte de éste ideario. Su realización involucra el reconocimiento y respeto de la diferencia, de las distintas voces y realidades presentes en la sociedad y, al mismo tiempo, de entender esa sociedad como red de intereses diversos que aspiran continuamente a constituirse en comunes.

Para la escuela significa, entre otras cosas, contribuir a construir una sociedad donde la diversidad sea aceptable y deseable, en una perspectiva integral del desarrollo de los seres humanos que reconozca lo indispensable de la satisfacción de sus necesidades básicas, pero también las de su CALIDAD DE VIDA.

Durante los variados momentos y espacios para la interlocución y el encuentro con la Comunidad Educativa, creados y sostenidos desde el Proyecto "Educación Especial 5 -12 años" en los últimos tres años (1995 -1997) hemos encontrado que una de las mayores dificultades para la gestión en el sector educativo es la COMUNICACION, entendida esta como PROCESO CON MULTIPLES VIAS Y MEDIACIONES.

La posibilidad de construir COMUNIDAD DE SENTIDO a partir de los procesos educativos, se juega fuertemente en los procesos de comunicación. Este documento tiene el propósito de contribuir a que la Comunidad Educativa del Distrito Capital consolide tal construcción en lo que respecta al campo de la atención educativa a poblaciones, en este caso, la población escolar con limitaciones, capacidades o talentos excepcionales.

Hasta 1994 esta población recibió atención con distintas estrategias y acciones de las que se tenía conocimiento genérico bajo la denominación "Educación Especial".

Se incluyen aquí, como lineamientos, las especificaciones, definición de conceptos, antecedentes relacionados con el tema y las orientaciones generales **actualizadas y pertinentes** para la comprensión y acción respecto de la atención a escolares, niñas, niños y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales en los Centros Educativos del Distrito Capital.

1.1 Marco de Política

Este marco orienta la atención educativa de niños, niñas y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales del Distrito Capital. Fue presentado por la Secretaría de Educación Distrital a las comunidades de personas discapacitadas, a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general el día 10 de octubre de 1995, "Día Blanco", dedicado al homenaje a las personas especiales por el Decreto 0790 del 22 de septiembre de 1988.

¡... EDUCACIÓN PARA TODOS...!

Reafirmando el derecho que todas las personas tienen a la educación, según recoge la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1947; **renovando** la petición de la comunidad mundial en la Conferencia Mundial "**Educación para todos**", 1990; y la Declaración de Salamanca de principios, políticas y prácticas para las **Necesidades Educativas Especiales**, 1994; **en cumplimiento** de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, y sus decretos reglamentarios, en donde se garantiza que la educación de las personas con limitaciones forma parte integral del servicio educativo; **la Secretaría de Educación del Distrito Capital**, en desarrollo de la estrategia de Progreso Social, del **Plan Formar Ciudad**, y atendiendo a las políticas de ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de la educación.

Presenta:

Su compromiso de procurar “EDUCACIÓN PARA TODOS”; como Marco de Política que orientará la atención de los niños con **Necesidades Educativas Especiales** del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.

En este compromiso consagrado en las disposiciones anteriormente enunciadas se propone:

1. Defender el derecho fundamental que cada niño, niña y joven tiene a la educación sin discriminación y acorde con sus características, intereses, habilidades y necesidades de aprendizajes étnicos.
2. Diseñar formas de atención educativas y aplicación de programas que recojan todas las diferentes características de la población escolar con **Necesidades Educativas Especiales**.
3. Propiciar el acceso de los niños, niñas y jóvenes con **Necesidades Educativas Especiales** a las escuelas y colegios públicos y privados, que deberían integrarlos en sistemas pedagógicos centrados en el niño, capaces de satisfacer estas necesidades.
4. Construir con la participación de todos los estamentos de la sociedad: padres, organizaciones de personas con discapacidad, agremiaciones y ciudadanos en general una actitud **integradora** como medio apropiado para combatir las actitudes discriminatorias, el paternalismo y asistencialismo imperante en la atención de estas personas, creando comunidades de acogida en una sociedad que las reconozca y acepte; proporcionando una educación eficaz a la mayoría de los niños, niñas y jóvenes del Distrito Capital, permitiendo la participación de todos y todas en la planificación y proceso de toma de decisión para la atención de estas personas.
5. Crear mecanismos descentralizados y participativos de planeación, control y evaluación de la enseñanza de niños(as) y adultos con **Necesidades Educativas Especiales**, fortaleciendo la creación de un sistema de educación laboral que permita a **“todos los niños y niñas”**, incluidos aquellos que presenten algún tipo de dificultad, la inserción en el mundo social y del trabajo a través del logro de su autonomía.
6. Implementar y fomentar la presentación de proyectos a nivel local y distrital

para la atención de las personas con **Necesidades Educativas Especiales**, tanto del sector oficial como privado, orientados a la atención educativa en la escuela regular y servicios especializados, como apoyo hacia el logro del desarrollo pleno de su personalidad.

7. Cualificar, mediante la educación permanente y el estímulo para su formación, al personal administrativo, especializado y docente del Distrito Capital que se interese y comprometa en procesos que garanticen la integración gradual al sector educativo de los niños y niñas con **Necesidades Educativas Especiales**.
8. Buscar apoyos nacionales, internacionales, de las ONG's, en cooperación técnica y redes de intercambio para el logro de los propósitos enunciados en esta declaración.

1.2 Antecedentes

La Secretaría de Educación Distrital (S.E.D), en particular algunos núcleos de docentes integrantes del programa Educación Especial, Supervisores y Directivos Docentes, desarrollaron durante 1994 un proceso de mesas de trabajo para la reflexión crítica y la generación de propuestas alternativas dirigidas a reorganizar la atención educativa a escolares con limitaciones o capacidades excepcionales, proceso que se traduce por parte de la Administración en la toma de decisiones explícita en la Resolución 1003 de mayo de 1995, mediante la cual "se reorganiza parcialmente la atención educativa para personas con limitaciones o capacidades excepcionales y se refuerza el servicio de orientación en los niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria, de las instituciones oficiales de Santa Fe de Bogotá, D.C."

El ánimo de tal Resolución es articular y hacer coherente la adecuación del nivel organizativo y los énfasis del enfoque para la atención educativa a la población en cuestión.

Cobran entonces importancia y amplia difusión, conceptos y propuestas para la atención educativa a las poblaciones con limitaciones o capacidades excepcionales, que recogen varias fuentes:

La "Declaración Mundial de Educación para Todos", emanada de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, Jomtiem, 1990.

La Declaración emanada de la "Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad" Salamanca - España 7-10 de junio de 1994, ONU - UNESCO.

La reciente Política Educativa Nacional: Ley 115 de 1994.

El documento: "Reorganización de la Educación Especial en el Distrito Capital" presentado por los núcleos de docentes de Educación Especial y Docentes Directivos, participantes de las mesas de trabajo de 1994.

La bibliografía existente sobre avances, dificultades y experiencias de la última década en el campo de la Educación Especial, aportada por otros países latinoamericanos, europeos, especialmente España, así como alguna de la proveniente de Estados Unidos y Canadá.

El Boletín No.1 (octubre de 1995) "La niñez y sus derechos", del Sistema de Seguimiento y Vigilancia a estos derechos creado por la Defensoría del Pueblo.

Las experiencias acumuladas a partir del Programa PTREV "Programa de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de los Disturbios en Edad Evolutiva"

(Convenio intergubernamental Colombia - Italia) el cual había iniciado el proceso de asesoría y acompañamiento a experiencias de integración de niñas y niños con limitaciones en las escuelas distritales, localidades 6 y 18.

Las experiencias acumuladas hasta 1994 por docentes especializadas(os) de los programas Centros de Diagnóstico y Tratamiento, Centros de Deficiencia Mental y Aulas Remediales de Educación Especial en Santa Fe de Bogotá.

A partir de las nuevas realidades y experiencias comienzan a circular y a ser apropiados por la Comunidad Educativa del Distrito Capital, con distintos niveles de precisión y comprensión, conceptos, términos, propuestas y disposiciones que trascienden a primer plano.

Es inevitable que en las primeras etapas de esta construcción, o más bien resignificación, de los SENTIDOS de lo que se llamó durante varias décadas lacónicamente en Colombia "Educación Especial", se produzca una variación enorme en lo que cada persona va reconstruyendo.

La anterior es una de las razones que más motiva la presentación de este

documento, no para que “todo el mundo” haga o piense lo mismo, sino para que desde la diversidad de necesidades, historias y contextos locales, institucionales, personales y profesionales, se construya una COMUNIDAD DE SENTIDO para la atención a la población en cuestión.

1.3 Definición de Términos

- Educación para Todos. Expresión que refiere y ratifica el derecho humano a recibir educación que tiene cada niño, niña y joven. A partir de la **Declaración Mundial de Educación para Todos** los Estados que forman parte del circuito de las Naciones Unidas se comprometen a garantizar el derecho de todas las personas a la educación: la educación como **derecho** y como **responsabilidad social**.

La “Conferencia Mundial sobre Educación para Todos” se realizó por iniciativa de la UNICEF entre el 5 y 9 de marzo de 1990 en Jomtiem, a partir de la cual se propuso la Declaración arriba mencionada y el “Marco de Acción para satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje”.

Sociedades que se pretenden democráticas y pluralistas están en la obligación de posibilitar a todas las personas que la integran las máximas condiciones de equidad ante la vida y no sólo la igualdad formal en el terreno jurídico. La EQUIDAD es un **criterio ético** que parte del reconocimiento de la diferencia pero **sin** hacer de ella discriminación, segregación o exclusión.

-Educación sin Discriminación. El Artículo 67 de nuestra Constitución Política actual establece que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social...” así mismo el Artículo 70 propone que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades...”

-Necesidades Educativas Especiales. La “Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales” fue organizada por el Gobierno de España, en colaboración con la UNESCO y celebrada en Salamanca del 7 al 10 de junio de 1994. Producto de la Conferencia son la **Declaración de Salamanca de principios, política y práctica en necesidades educativas especiales** y el **Marco de Acción sobre necesidades educativas especiales**.

El principio rector del Marco de Acción propone que “las escuelas deberán dar cabida a **todos los niños**, independientemente de sus condiciones físicas,

intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas o de otro tipo. Deberán acoger a niños discapacitados y niños bien dotados, a niños que viven en la calle y que trabajan, niños de poblaciones remotas o nómadas, niños de minorías lingüísticas, étnicas o culturales y niños de otros grupos o zonas desfavorecidos o marginados”¹.

Así mismo, en el numeral 4 de la Introducción del mismo Marco, se establece que *“Las necesidades educativas especiales incorporan los principios ya probados de una pedagogía razonable de la que todos los niños y niñas se puedan beneficiar. Asume que todas las diferencias humanas son normales y que el aprendizaje, por tanto, debe adaptarse a las necesidades de cada niño, más que cada niño adaptarse a los supuestos predeterminados en cuanto al ritmo y naturaleza del proceso educativo.*

*Una pedagogía centrada en el niño es positiva para todos los alumnos y, como consecuencia, para toda la sociedad. La experiencia nos ha demostrado que se puede reducir el número de fracasos escolares y los repetidores, algo muy común en muchos sistemas educativos, y garantizar un mayor nivel de éxito escolar. Una pedagogía centrada en el niño nos puede servir para evitar el desperdicio de recursos y la destrucción de esperanzas tan frecuentes como consecuencia de la mala calidad de la enseñanza y de la mentalidad de que “lo que sirve para uno sirve para todos”. Las escuelas que se centran en el niño suponen además la base para la construcción de una sociedad centrada en las personas que respete tanto la **dignidad** como las **diferencias** de todos los seres humanos. Existe la imperiosa necesidad de cambiar de perspectiva social. Durante mucho tiempo, los problemas de las personas con discapacidades lo representaban las asociaciones para discapacitados, que **se centraban más en su discapacidad que en su potencial”²***

Según Climent Giné (1996) el concepto de necesidades educativas especiales fue introducido en Europa a partir del informe elaborado por un comité de expertos en 1978 (Warnock Report) en el que se establece que *“si existe acuerdo entre los objetivos de la educación, entonces la necesidad educativa se establece en términos de aquello que es esencial para la consecución de dichos objetivos...”*, posteriormente precisa que *“...las necesidades educativas de cada uno le son específicas: son aquello que necesita si se desea que, individualmente, progrese...contempla las necesidades educativas conformando, en líneas generales, un continuum”³*

¹ UNESCO. Proyecto de Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales. Salamanca; junio de 1994

² Ibid. p.3.

³ Warnock Report, 1978. Comité de expertos encargado por el Parlamento del Reino Unido. En: La Evaluación psicopedagógica: un modelo interactivo y centrado en el currículum. Dr. Climent Giné, Universitat Oberta de Catalunya. Doc. Mimeo, Primer Congreso Iberoamericano de Educación Especial: Ministerio de Educación Chile; agosto de 1996.

-Integración. "La tendencia en la política social durante las dos décadas pasadas ha sido fomentar la integración y la participación y luchar contra la exclusión. La integración y la participación forman parte esencial de la dignidad humana y del disfrute y ejercicio de los derechos humanos. En el campo de la educación, esta situación se refleja en el desarrollo de estrategias que posibiliten una auténtica igualdad de oportunidades...

El principio fundamental que rige las escuelas integradoras es que todos los estudiantes deberían aprender juntos, cuando sea posible, haciendo caso omiso de sus discapacidades y dificultades. Las escuelas integradoras deben identificar y responder a las diferentes necesidades de sus alumnos, adaptarse a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los niños y garantizar una igualdad de enseñanza por medio de un programa de estudios apropiado, una buena organización escolar, una utilización atinada de los recursos y una asociación con sus comunidades"⁴.

"Inserción" e "Integración" tienen significados diferentes. Inserción se refiere al hecho de poner a los niños "especiales" en comunidad con los demás. "Integración" implica no sólo presencia en el grupo, sino adquisición de los instrumentos necesarios de comunicación⁵.

-Atención Educativa a Poblaciones. Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales. El Título III de la Ley 115 de febrero de 1994 se denomina "Modalidades de Atención Educativa a Poblaciones". Su Capítulo 1º establece las disposiciones para la Educación de personas con *limitaciones o capacidades excepcionales*, a partir de los Artículos: 46, "Integración con el servicio educativo"; 47, "Apoyo y fomento"; 48, "Aulas especializadas"; y 49, "Alumnos con capacidades excepcionales".

El 18 de noviembre de 1996, fue expedido el Decreto 2082 por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales en el territorio nacional. El Decreto cuenta con 28 artículos entre los cuales destacamos el Artículo 3º, que establece como principios de esta modalidad de atención educativa la *integración social y educativa, el desarrollo humano, la oportunidad y equilibrio y el soporte específico*.

⁴ UNESCO. Proyecto de Marco de Acción sobre necesidades educativas especiales. Salamanca: junio de 1994.

⁵ ROGIALI, Sandra. ¿Es la escuela para todos? Problemas de la integración. Texto correspondiente a una conferencia dictada en el Instituto Italiano de Cultura de Bogotá, en el marco de su visita al país dentro del proyecto PTREV publicada por la Revista "Educación y Cultura" del CEID - FECODE; pp.73-79, s.d.

-Discapacidad. "Es toda restricción o ausencia, debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma y dentro del margen que se considera normal para un ser humano en su contexto social. Refleja las consecuencias de las deficiencias en el rendimiento funcional de la actividad cotidiana de la persona: en la ejecución de tareas, aptitudes y conductas.

*Pueden ser temporales o permanentes, reversibles o irreversibles, progresivas o regresivas*⁶.

Sandra Rogialli, anteriormente mencionada, clarifica que en educación se usa impropriamente la palabra "rehabilitación", la cual *"alude a la recuperación de funciones perdidas, cuando se refiere a funciones que no se han poseído jamás. Con un niño, en general, lo que se da es una "habilitación". "La educación es, en efecto, una habilitación"*⁷.

-Necesidades Educativas Especiales Permanentes. Todo alumno(a) tiene necesidades educativas. Determinados alumnos o alumnas para progresar requieren de medios poco frecuentes o distintos a los de sus compañeros(as) de aula; las necesidades educativas de estos alumnos se denominan como "especiales" porque no son comunes al resto de sus compañeros.

Cuando se habla de alumnos o alumnas con "Necesidades Educativas Especiales" se hace referencia y énfasis en las dificultades vividas por estos/as, dentro del contexto de su interacción con la institución escolar. Son alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje más notables que las de otros/as de su edad o que tienen alguna discapacidad que les dificulta utilizar los recursos escolares comunmente disponibles.

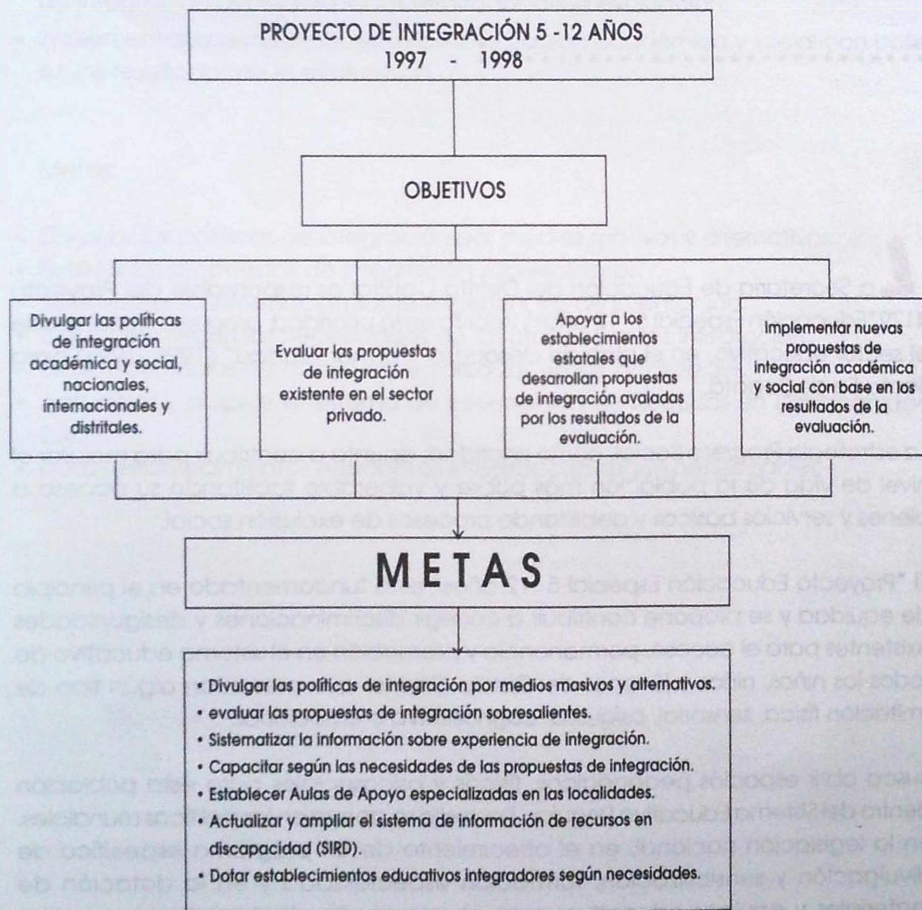
Si la limitación tiene que ver con una discapacidad permanente, las necesidades educativas especiales lo serán también.

-Necesidades Educativas Especiales Transitorias. Si el tipo de ayudas y medios que el alumno o alumna requieren para su desempeño en el marco escolar y para el logro de las capacidades ligadas a sus objetivos educativos no está en relación con una discapacidad permanente, ni la limitación se presenta como constante en la vida escolar, se habla de Necesidades Educativas Especiales Transitorias.

⁶ MINISTERIO DE SALUD. Lineamientos de atención en salud para las personas con deficiencia, discapacidad y/o minusvalía", 1996.

⁷ ROGIALLI, S. Ibid; p.75.

Cualquier niño o niña puede experimentar dificultades en su desempeño escolar. Fracaso escolar, repitencia, deserción, suelen ser atribuidos a limitaciones individuales de los y las estudiantes. Es necesario en esta perspectiva examinar también de modo crítico y propositivo, las tareas y actividades que se les proponen y las condiciones que se crean en el aula y en el conjunto de la institución escolar las cuales, si son inadecuadas, pueden generar tales dificultades.





2. EL PROYECTO "EDUCACIÓN ESPECIAL 5 -12 AÑOS" EN EL PLAN FORMAR CIUDAD

La Secretaría de Educación del Distrito Capital es responsable del Proyecto 4179 "Educación Especial 5- 12 años", inscrito en la prioridad progreso social desde el sector educativo, en el plan de desarrollo "Formar Ciudad" (1995 -1998) para Santa Fe de Bogotá.

La estrategia Progreso Social, como prioridad, apunta a contribuir para mejorar el nivel de vida de la población más pobre y vulnerable facilitando su acceso a bienes y servicios básicos y debilitando procesos de exclusión social.

El "Proyecto Educación Especial 5 -12 años" está fundamentado en el principio de equidad y se propone contribuir a corregir discriminaciones y desigualdades existentes para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo de todos los niños, niñas y jóvenes del Distrito Capital que presentan algún tipo de limitación física, sensorial, psíquica, cognoscitiva o emocional.

Busca abrir espacios pedagógicos, físicos y psicosociales para esta población dentro del Sistema Educativo Regular. Para ello se apoya en las políticas mundiales, en la legislación nacional, en el ofrecimiento de un programa específico de divulgación y sensibilización, formación especializada y en la dotación de materiales y equipos educativos y en el acompañamiento institucional a los establecimientos de educación formal y no formal estatales y privados, que desarrollan proyectos pedagógicos de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales permanentes y transitorias.

2.1 Objetivos y Metas del Proyecto durante 1997 - 1998

- Divulgar las políticas de integración académica y social, nacionales, internacionales y distritales.
- Evaluar las propuestas de integración existentes en el sector oficial, y detectar las del sector privado.
- Apoyar a los establecimientos estatales y privados que desarrollan propuestas de integración avaladas por los resultados de la evaluación.
- Implementar nuevas propuestas de integración académica y social con base en los resultados de la evaluación.

Metas:

- Divulgar las políticas de integración por medios masivos y alternativos.
- Evaluar las propuestas de integración sobresalientes.
- Sistematizar la información sobre experiencias de integración.
- Capacitar según las necesidades de las propuestas de integración.
- Establecer aulas de apoyo especializadas en las localidades.
- Actualizar y ampliar el Sistema de Información de Recursos en Discapacidad SIRD.
- Dotar establecimientos educativos integradores según necesidades.



3. LOS PROGRAMAS

A continuación se incluye la descripción del quehacer de los distintos programas que durante el trienio 95 - 97 el grupo de Atención Educativa a la Población Escolar con Limitaciones o Capacidades Excepcionales de la Secretaría de Educación del Distrito Capital ha desarrollado.

Tales programas responden a tres realidades:

1. Las necesidades educativas identificadas.
2. La experiencia acumulada por los grupos de docentes especializados y por los distintos programas que han hecho parte de la Educación Especial en el Distrito Capital.
3. Las nuevas disposiciones y normas aplicables, internacionales, nacionales y distritales.

3.1 El programa de Orientación Escolar en Educación Básica - Ciclo de Primaria. Atención a las Necesidades Educativas Especiales

Los contenidos desarrollados a continuación son el texto difundido en las distintas localidades del Distrito Capital y conocido como "Documento de Orientación". Es un instrumento de trabajo dirigido a los Directivos Docentes y a las(os) docentes profesionales de **Educación Especial** que se desempeñan como Orientadoras(es) Escolares en Educación Básica - Ciclo de Primaria, de las instituciones oficiales del Distrito Capital, como resultado del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Transitorio de la Resolución 1003 del 10 de Mayo de 1995.

Su contenido es producto de las acciones desarrolladas desde el mes de agosto de 1995 hasta enero de 1996 en que se publica, por las responsables del Grupo de Atención Educativa a la Población Escolar con limitaciones o capacidades excepcionales de la Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá.

Se sustenta en un proceso participativo y de estudio - trabajo, que involucró tanto elaboraciones y análisis del grupo responsable, como las sugerencias y aportes recibidas de los Equipos Interdisciplinarios Locales de Orientadoras(es) en los documentos que elaboraron a partir de mayo de 1995 sobre el sentido y funciones del servicio de orientación y en las reuniones locales realizadas durante este mismo periodo. Así mismo, se solicitó a los Equipos Locales de Orientación desde la Dirección del Proyecto Educación Especial y desde la Coordinación Pedagógica del Programa asignada por la SED, que en sus espacios de encuentro analizaran detenidamente los contenidos y se propusieran, por escrito, las sugerencias y ajustes que se consideraran relevantes.

Este proceso y sus resultados constituye parte fundamental del propósito de perfilar, rediseñar y evaluar el servicio de orientación en el contexto de la misión de Educación Especial dentro del servicio educativo. Propone lineamientos específicos que definen esta **misión** de manera tal que posibilite a los equipos y como conjunto, ganar en **identidad** y **especificidad en su quehacer**, a partir de un **enfoque pedagógico - curricular** para la atención de necesidades educativas especiales y de los procesos de integración, de la articulación de acciones, de la priorización de los problemas educativos a atender desde tal misión y enfoque y de la visibilización de los logros y restricciones internas y externas para el desarrollo de las propuestas de trabajo.

3.1.1 La Misión de la Atención Educativa para las Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales

Esta misión, en términos del servicio educativo, está sustentada en la **Declaración de Derechos Humanos** (1948) que reconoce el derecho de niños y niñas a la educación; derecho ratificado en la **Declaración Mundial de Educación para Todos** (1990) a partir de la cual se garantiza la educación independientemente de las diferencias particulares; y la **Declaración de Salamanca** (1994) que reafirma el compromiso de Educación para Todos y reconoce "la necesidad y urgencia de impartir enseñanza a todos los niños, jóvenes y adultos con Necesidades Educativas Especiales dentro del sistema común de educación".

La Declaración de Salamanca es emitida en el marco de la **Conferencia Mundial**

sobre **Necesidades Educativas Especiales** a la que asisten representantes de 92 gobiernos y 25 organizaciones internacionales, a partir de la cual se propone y respalda el **MARCO DE ACCION PARA LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**.

La Declaración proclama que:

- "todos los niños de ambos sexos tienen un derecho fundamental a la educación y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos;
- cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios;
- los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades;
- las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades;
- las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos; además, proporcionan una educación efectiva a la mayoría de los niños y mejoran la eficiencia y, en definitiva, la relación costo - eficacia de todo el sistema educativo".

El Distrito Capital cuenta con docentes profesionales de distintas disciplinas, principalmente Psicopedagogía, Psicología, Trabajo social, Terapia del lenguaje, Educación especial, entre otras, que tienen como encargo social, dentro del Servicio Educativo, promover y apoyar la **educación Integrada** y la **habilitación**, como modalidades complementarias, para personas con Necesidades Educativas Especiales, basándose en los principios de **integración** y **participación**.

Los cambios necesarios a promover en las escuelas no se limitan a la integración de niños y niñas con discapacidades; tales cambios son **parte** de las transformaciones globales requeridas en las prácticas pedagógicas para contribuir a mejorar la **calidad** de la educación y promover un mejor desempeño y aprovechamiento de todos los alumnos y alumnas, en los distintos niveles educativos.

Según el documento “**El Salto Educativo**” del Ministerio de Educación Nacional (octubre de 1994):

*Aunque Colombia ha realizado esfuerzos importantes para universalizar la Educación Primaria y ampliar la cobertura de la Educación Secundaria, el objetivo de una Educación Básica Universal, consagrado en la Constitución de 1991, dista todavía mucho de ser una realidad. En la actualidad, la cobertura neta de la Educación Primaria es del 85% y, aunque persisten problemas de acceso a este nivel, la dificultad más grave es la **inadecuada retención del estudiante en el sistema**, particularmente para los niños de familias de bajos ingresos. Por otra parte, 2,4 millones de niños y jóvenes entre 12 y 17 años de edad no están escolarizados, siendo la cobertura de la Educación Secundaria particularmente baja en las zonas rurales y en los grupos de población de menores ingresos.*

Los logros recientes en el aumento de cobertura se han visto contrarrestados por la baja eficiencia interna del sistema. De cien niños que inician el primer grado de primaria, 60 terminan quinto grado y sólo 40 de ellos lo hacen en cinco años. Las altas tasas de repitencia (25.5% en el primer grado) se traducen, a su vez, en una tasa de deserción escolar cercana al 35% en los tres primeros años. Así mismo, de cada 100 niños que entran a primer grado, únicamente 30 culminan la Educación Básica (1o. a 9o. grados) y de ellos sólo 7 lo hacen sin repetir año.

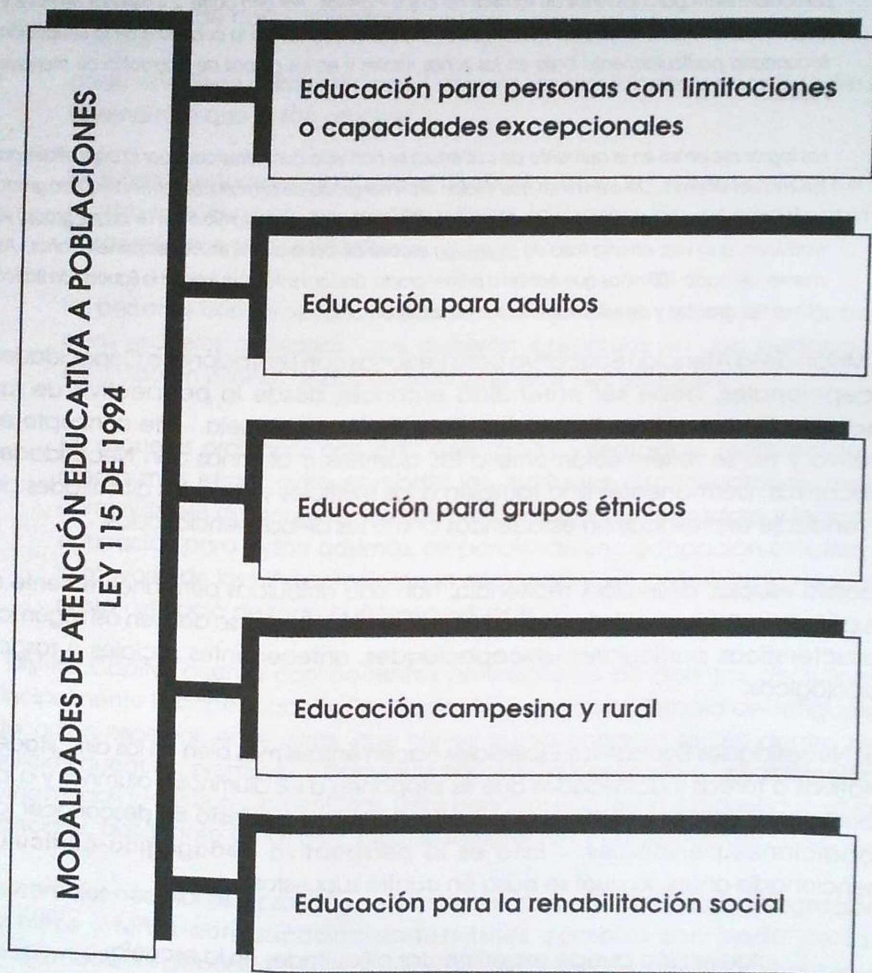
La Misión de la Atención Educativa para Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales, debe ser entendida entonces desde la perspectiva de las **Necesidades Educativas Especiales** presentes en la escuela. Este concepto es relativo y no se refiere solamente a los alumnos o alumnas con Necesidades Educativas permanentes sino también a las múltiples y variadas dificultades de aprendizaje expresadas en estadísticas como las arriba mencionadas.

Fracaso escolar, deserción, repitencia, han sido atribuidas permanentemente a los déficits individuales de los estudiantes. Las dificultades se definen así según las características particulares: discapacidades, antecedentes sociales o rasgos psicológicos.

Las Necesidades Educativas Especiales hacen énfasis más bien en las dificultades relativas a tareas y actividades que se proponen a los alumnos y alumnas y a las condiciones que se crean en el aula de clase, por supuesto sin desconocer las condiciones personales. Esta es la perspectiva **pedagógico-curricular** mencionada antes, la cual se basa en cuatro supuestos:

1. Cualquier niño puede experimentar dificultades en la escuela.
2. Las dificultades educativas pueden sugerir medios de mejorar la práctica docente.

3. Estos cambios permiten ofrecer mejores condiciones de aprendizaje para todos los alumnos y alumnas.
4. Los docentes deberán recibir apoyo cuando intenten cambiar su práctica.



3.1.2 Definición y Enfoque del Programa de Orientación Escolar en Educación Básica - Ciclo de Primaria

DEFINICIÓN

Se entenderá por SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en la Educación Básica Primaria de las instituciones oficiales de Santa Fe de Bogotá D.C. al conjunto de acciones pedagógicas y terapéuticas desarrolladas por **docentes** profesionales especializados, dirigidas a atender, prevenir e investigar las Necesidades Educativas Especiales de alumnos y alumnas en el contexto del proceso educativo de las instituciones. Tales acciones tienen como propósitos fundamentales contribuir a la promoción de alumnos, disminuir la incidencia de los problemas de aprendizaje e **integrar** a la escuela regular niños y niñas discapacitados/as.

El servicio se prestará en todas las instituciones de Educación Básica - Ciclo de primaria y sus acciones serán coordinadas a nivel técnico - pedagógico desde el Grupo de Atención Educativa para las Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

ENFOQUE

La educación debe situarse a partir del **reconocimiento de la individualidad y heterogeneidad**. La evidencia de la diversidad de intereses, motivaciones y capacidades presentes en la escuela, constituyen un reto profesional para maestros y maestras.

La presencia e interlocución con diversidad de actores y escenarios en la escuela, coloca al maestro o maestra frente a la necesidad de responder a demandas de nuevas propuestas curriculares para atender en la escuela regular alumnos/as con problemas de aprendizaje o con cualquier modalidad de Necesidades Educativas Especiales.

La atención a este tipo de poblaciones educativas se sustentó en décadas anteriores en enfoques clínico - asistenciales que centraban la intervención en el/ la alumna/a como fuente de la dificultad. Las intervenciones de carácter terapéutico y de rehabilitación generalmente cumplían un encargo social segregacionista en una perspectiva homogenizante de la escuela que hoy es cuestionada a partir de la ampliación y profundización de conceptos y prácticas democráticas en el ámbito escolar.

Necesidades sociales y desarrollos epistemológicos de las ciencias en general y de la Ciencias Sociales en particular, promueven un sentido humanista en relación

con el concepto de Persona y de sus Derechos Ciudadanos, así como de las obligaciones del Estado y de la sociedad respecto a ella.

La perspectiva **pedagógica** mira a las formas concretas, a las prácticas a través de las cuales se desarrollan las tareas educativas específicas, en la búsqueda del cumplimiento de metas de COBERTURA Y CALIDAD deseadas por el conjunto social.

El enfoque para el desarrollo de las acciones de Orientación Educativa en Educación Básica Primaria se sustentará entonces en un modelo EDUCATIVO - PREVENTIVO (también llamado Institucional) para la intervención y asesoramiento pedagógico en las escuelas.

Tal modelo dirige sus acciones al contexto, factores y prácticas del proceso educativo, involucrando a su ámbito el conjunto de la comunidad educativa. Responde a la necesidad de extender la intervención, asesoramiento y apoyo a todas las instituciones de educación regular.

3.1.3 Objetivos del Servicio de Orientación

OBJETIVOS GENERALES

- OG/1** - Asesorar, apoyar e intervenir, desde un enfoque pedagógico - curricular, el desarrollo de los procesos educativos.
- OG/2** - Disminuir la incidencia de los problemas de aprendizaje.
- OG/3** - Propiciar estrategias de permanencia y promoción de alumnos y alumnas con algún tipo de Necesidades Educativas Especiales en las instituciones de Educación Básica del Distrito Capital.
- OG/4** - Limitar las prácticas de segregación y/o exclusión de niñas y niños escolarizados que presenten algún tipo o grado de discapacidad o que sean excepcionales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- OE/1** - Articular las acciones de orientación a los procesos de elaboración y desarrollo de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) a sus subproyectos, a los principios y fines institucionales, a las estrategias pedagógicas, a los Manuales de Convivencia.

- OE/2 - Proponer y desarrollar concertadamente proyectos en las instituciones educativas, con el fin de posibilitar e incrementar progresivamente la integración de alumnos/as con necesidades educativas especiales al aula regular.
- OE/3 - Apoyar y asesorar a los docentes de aula en aspectos de programación y metodológicos, con el fin de dar respuesta a la diversidad de Necesidades Educativas de los(as) educandos, a partir de las adaptaciones curriculares apropiadas.
- OE/4 - Coordinar acciones, a partir de las metas y propuestas del Servicio de Orientación, para el desarrollo de proyectos en el ámbito intersectorial, interinstitucional y local, articulados a los Planes de Desarrollo Educativo locales y distritales.
- OE/5 - Desarrollar una red de información de las instituciones escolares de la localidad sobre Necesidades Educativas Especiales relacionando tasas de promoción, Índices de deserción; presupuestos o identificación de factores incidentes como problemas de aprendizaje, problemas emocionales, condiciones sociofamiliares, entre otros.
- OE/6 - Coordinar acciones en el nivel local y distrital con el conjunto de profesionales que se desempeñan como Orientadoras/es en Educación Básica - Ciclo de Primaria.

ACCIONES ESTRATÉGICAS SUGERIDAS

Para el Objetivo Estratégico 1:

"Articular las acciones de orientación y asesoría institucional a los procesos de elaboración y desarrollo de los proyectos educativos institucionales; a sus subproyectos, a los principios y fines institucionales, a las estrategias pedagógicas, a los manuales de convivencia".

- OE1/AE1 - Participar de forma permanente en los procesos de formulación y desarrollo del Plan Operativo del PEI, en la institución en la cual esté integrado el/la profesional orientador escolar de Educación Especial.

- OE1/AE2 -** Promover y dinamizar procesos de reflexión, conceptualización e investigación pedagógica, en la institución y en la localidad, que den cuenta e incorpore a los PEI la problemática de los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales⁸.
- OE1/AE3 -** Proponer subproyectos dirigidos a explicitar el conjunto de las acciones de orientación en la institución educativa, articulados al PEI y a sus subproyectos.
- OE1/AE4 -** Contribuir, desde su especialidad profesional, a reconocer y visibilizar cualitativa y cuantitativamente la incidencia de las problemáticas de aprendizaje, sociales, emocionales, físicas o psíquicas de niños y niñas en la institución y en la localidad, como base para que se incorporen a los PEI reflexiones y acciones pedagógicas que satisfagan estas necesidades.

Objetivo Estratégico 2:

"Proponer y desarrollar concertadamente, proyectos y estrategias pedagógicas en las instituciones educativas con el fin de posibilitar e incrementar progresivamente la integración de alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales al aula regular."

- OE2/AE1 -** Sensibilizar a la comunidad educativa: directivos, docentes, alumnos/as, padres y madres de familia, por medio de propuestas continuadas y adecuadas al contexto, acerca de la necesidad, filosofía y sentidos sociales y jurídicos de la integración educativa de alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales a la escuela ordinaria.
- OE2/AE2 -** Diseñar y aplicar procesos de identificación de Necesidades Educativas Especiales en el aula, a partir de la concertación con los/las docentes de las instituciones educativas de Básica Primaria de las localidades del Distrito Capital, a través de modalidades como observación en las aulas, entrevistas, encuentros, cuestionarios, análisis de documentos, observación participante, entre otros.

⁸ Cuando se habla de niños/as con "Necesidades Educativas Especiales" se hace referencia y énfasis en las dificultades vividas por éstos/as, dentro del contexto de su interacción con la institución escolar. Son alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje más notables que las de otros/as de su edad o que tienen alguna discapacidad que le dificulta utilizar los recursos escolares comúnmente disponibles.

- OE2/AE3 -** Promover y acompañar experiencias piloto dirigidas a incrementar gradualmente la integración de alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales en las instituciones educativas de Básica Primaria, donde se desempeña como orientador/a y en coordinación con las demás instituciones de la localidad, a partir de evaluar y seleccionar las posibles escuelas receptoras y a los/as alumnos/as sujetos de la integración.
- OE2/AE4 -** Promover y acompañar experiencias pilotos de integración a diferentes niveles, según las posibilidades que ofrezcan las instituciones educativas: integración física, integración funcional, social, integración social, que involucren no solamente el marco escolar, sino también el laboral y comunitario.

Objetivo estratégico 3:

"Apoyar y asesorar a los docentes de aula en aspectos de programación y metodológicos, que permitan dar respuestas a la diversidad de Necesidades Educativas Especiales de los(as) educandos a partir de adecuaciones y adaptaciones curriculares que posibilitan mejorar los procesos de construcción del conocimiento y la construcción de relaciones democráticas en la escuela".

Acciones Estratégicas:

- OE3/AE1 -** Generar acciones de información y formación dirigidas a directivos y docentes de aula de las instituciones educativas de Básica Primaria del D.C, que posibiliten la identificación, reflexión y crítica acerca de sus conceptos y prácticas pedagógicas, especialmente de sus conceptos y quehacer respecto a alumnas y alumnos con dificultades, discapacidades o capacidades excepcionales.
- OE3/AE2 -** Coordinar espacios intra e interinstitucionales para que los y las docentes de aula con alumnos integrados puedan desarrollar talleres pedagógicos dirigidos a la planificación, construcción, intercambio y sistematización de experiencias y formas de enseñanza que tengan en cuenta un enfoque curricular con respecto a las dificultades educativas.

OG3/AE3 Evaluar conjuntamente con docentes de aula, el tipo y grado de especificidad de las adecuaciones curriculares, los medios de acceso al currículo y el tipo y grado de modificaciones en las relaciones y el clima emocional del aula, necesarios para hacer posible la integración de alumnos y alumnas que presentan discapacidades.

OG3/AE4 Planificar conjuntamente con los(as) docentes y cuando sea necesario, Planes Educativos Personalizados (PEP) para alumnos(as) discapacitados, que incluyan como componentes básicos: el informe de evaluación, las metas educativas esperadas; los servicios, medios, materiales y dispositivos pedagógicos; los distintos apoyos profesionales escolares y extra-escolares necesarios, el registro y evaluación de los avances en el aprendizaje, el desarrollo social y emocional, entre otros.

Objetivo estratégico 4:

"Coordinar acciones para el desarrollo de proyectos en el ámbito intersectorial, interinstitucional y local, articulados a los planes de desarrollo locales, al plan de desarrollo educativo de la localidad y al plan de desarrollo del Distrito Capital, a partir de las propuestas y acciones de la orientación escolar en Educación Básica".

Acciones Estratégicas:

OE4/AE1 - Integrarse a las distintas redes organizativas de la localidad: gubernamentales y no gubernamentales, a partir de las cuales se desarrollen proyectos que beneficien la población escolar de la localidad.

OE4/AE2 - Elaborar y proponer proyectos ligados a las acciones específicas del servicio de orientación para ser incluidos en los planes de desarrollo educativos y al plan de desarrollo del conjunto de la localidad, en una perspectiva que integre la atención en salud, el bienestar social y el desarrollo de los(as) educandos.

OE4/AE3 - Proponer y promover a nivel local proyectos dirigidos específicamente a la integración de alumnas y alumnos discapacitados, o a la atención de aquellas(os) que presentan capacidades excepcionales.

- OE4/AE4 -** Dar continuidad, hacer seguimiento, sistematizar y evaluar los logros y limitaciones de los proyectos que resulten incluidos en los planes de desarrollo locales y/o distritales.

Objetivo Estratégico 5:

"Desarrollar y alimentar una red de información de las instituciones escolares de la localidad sobre Necesidades Educativas Especiales, teniendo en cuenta y haciendo relación con: tasa de promoción, deserción, fracaso escolar en Educación Básica Primaria. Se registran tanto aspectos cuantitativos como cualitativos; presupuestos o identificación de factores incidentes, tipo de problemáticas específicas; perfiles socio-familiares, entre otros".

Acciones Estratégicas:

- OE5/AE1 -** Identificar y registrar la información de cada una de las instituciones escolares de la localidad.
- OE5/AE2 -** Diseñar un programa de registro de información que pueda ser compartido y alimentado permanentemente por las distintas instituciones de la localidad.
- OE5/AE3 -** Elaborar documentos de análisis y difusión de la información registrada.
- OE5/AE4 -** Hacer seguimiento a los indicadores cuantitativos con el fin de identificar los avances o dificultades respecto a las tasas de promoción, deserción y fracaso escolar por niveles escolares, por institución y con el conjunto de la localidad.
- OE5/AE5 -** Proponer y desarrollar propuestas investigativas acerca de factores incidentes en el fracaso escolar que posibiliten el posterior diseño de programas de intervención para reducir estos índices.

Objetivo estratégico 6:

"Desarrollar proyectos institucionales y locales para la orientación educativa de los alumnos y alumnas que presentan desajustes en el desarrollo, en su aprendizaje escolar o que estén en situaciones de riesgo".

Acciones Estratégicas:

- OE6/AE1 -** Elaborar el diagnóstico de dificultades de comportamiento social, emocionales, de aprendizaje y de relación familiar, presentes en la institución escolar y en la localidad.
- OE6/AE2 -** Planear y desarrollar programas que involucren acciones conjuntas de directivos, docentes, estudiantes, padres y madres de familia dirigidos a prevenir y apoyar a alumnos y alumnas, en situaciones de riesgo.
- OE6/AE3 -** Planear, desarrollar y/o apoyar acciones preventivas en los aspectos pedagógicos, socio-familiares y de salud, dirigidos al conjunto de la comunidad educativa (padres, alumnos, maestros).
- OE6/AE4 -** Planear y desarrollar, cuando se considere necesario, procesos de atención y orientación individual y/o grupal a niños y niñas que presenten limitaciones cognoscitivas, del lenguaje, emocionales y/o socio-afectivos, sensoriales, psicomotrices o que estén en situaciones de riesgo.

Se sugieren estrategias como nivelaciones, seguimiento, remisión, apoyos complementarios y/o intervenciones específicas por disciplina que, a criterio del orientador, sean indispensables para el buen desempeño del alumno/a en el aula.

Sólo en algunos casos muy especiales o momentos del proceso el niño/a será atendido fuera del aula, especialmente cuando las estrategias en tal contexto sean insuficientes.

Objetivo estratégico 7:

"Coordinar acciones con el conjunto de profesionales que se desempeñan como Orientadoras/os Escolares en Educación Básica Primaria - Educación Especial, para la atención educativa a personas con limitaciones o capacidades excepcionales, en los niveles local y distrital".

Acciones estratégicas:

- OE7/AE1 - Planear y desarrollar encuentros quincenales del equipo de orientadoras/es escolares de la localidad a partir de la propuesta de una agenda de trabajo.
- OE7/AE2 - Nombrar a una persona como integrante del grupo que asuma la coordinación del equipo local de orientadoras/es de modo que establezca la red de comunicaciones con la supervisión local y el equipo de trabajo de Educación Especial (Comisión Distrital) en la Secretaría de Educación.
- OE7/AE3 - Elaborar y desarrollar operativamente un proyecto o proyectos educativos conjuntos del equipo de orientadoras/es escolares de Educación Especial, dirigidos a ganar en identidad, articulación y especificidad de su quehacer dentro de la localidad y en el Distrito Capital.
- OE7/AE4 - Promover, proponer y/o participar en eventos de capacitación y/o formación continuada, para la actualización y el desarrollo técnico.

3. 1.4 Estructura Organizativa del Programa de Orientación

La estructura organizativa del programa guarda estrecha relación con su misión dentro del servicio educativo en el Distrito Capital; en las instituciones y localidades, debe organizarse a partir de los siguientes criterios:

- especificidad
- especialidad
- interdisciplinariedad
- intersectorialidad
- interinstitucionalidad

-Especificidad. Hace relación a la presencia, en cada institución educativa, del Servicio de Orientación Educativa. Inicialmente, cada institución debe contar por lo menos con un/a profesional responsable de este servicio y, como meta a largo plazo, con el número de profesionales que, de acuerdo con las **Necesidades Educativas Especiales** y la dinámica del proceso de **integración**, sean necesarios/as.

-Especialidad. Tiene que ver con la necesidad de que al interior de cada institución educativa y en el corto plazo, se adecúen algunas de las acciones de Orientación al perfil profesional de la(el) docente asignada(o) al Programa.

-Interdisciplinariedad. En términos organizativos del Programa, se refiere de una parte a la interlocución necesaria entre los profesionales que asesoran y apoyan y, de otra, a la preservación de espacios de formación, diseño, coordinación y ejecución de proyectos, estrategias y acciones de trabajo por parte de los equipos multiprofesionales de las localidades.

La instancia más importante para la coordinación de acciones será el conjunto del **Equipo Local de Orientación**, el cual se reunirá con una periodicidad quincenal o mensual de acuerdo con agendas de trabajo previamente definidas y dejando constancia de los contenidos en los protocolos diseñados para tal efecto.

Para estos encuentros el Equipo Local puede adoptar modalidades organizativas internas flexibles que hagan posible el cumplimiento de las tareas y propósitos comunes: una persona facilitadora del desarrollo de la agenda de las reuniones y una relatora que consigne los procesos y acuerdos en el protocolo. Cada Equipo Local tendrá una delegada(o) por Jornada para los encuentros de la COMISION DISTRITAL DE EDUCACION ESPECIAL que se realizan con la Coordinadora del Programa desde la SED y con la directora del Proyecto.

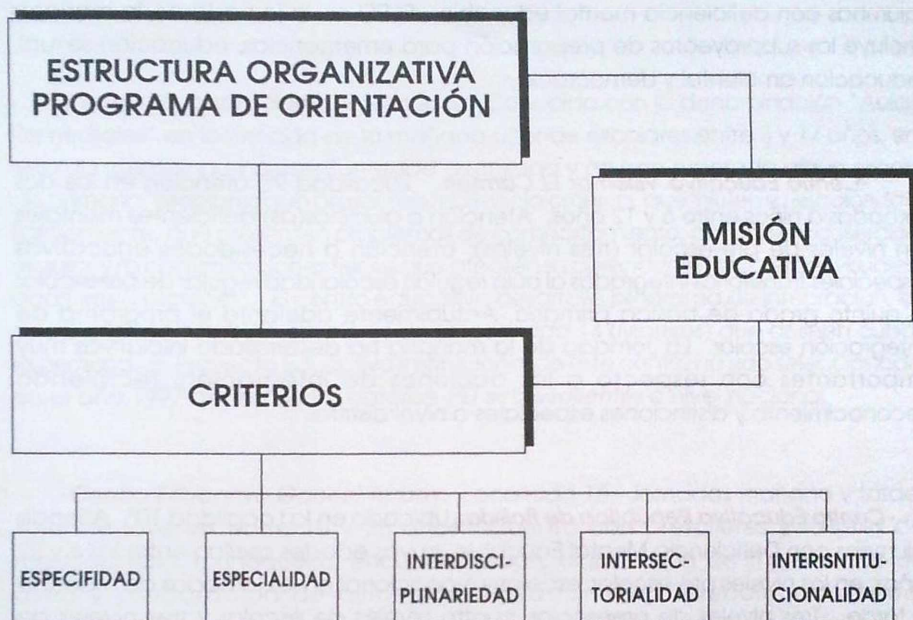
Las reuniones de los Equipos pueden adoptar tres modalidades:

- a. subgrupos locales
- b. localidad
- c. disciplina

-Interinstitucionalidad. Las reuniones de los equipos interdisciplinarios locales presuponen la interinstitucionalidad en el sentido que, desde cada una de las instituciones en que la orientadora u orientador esté ubicada(o), comparta experiencias y busque estrategias comunes y coordinadas para la detección y planificación de soluciones a problemas educativos, derivados de las Necesidades Educativas Especiales de alumnos y alumnas.

-Intersectorialidad. Involucra la participación en las distintas redes e instancias de articulación de acciones de entidades en la localidad, a partir de propuestas específicas del sector educativo y de las experiencias y necesidades de atención educativa para las personas con limitaciones o capacidades excepcionales, con

el fin de contribuir y participar en el diseño, coordinación y ejecución de proyectos concertados con sectores como Salud, Bienestar Social, entre otros, que redunden en ampliación del impacto de acciones que benefician a los alumnos y alumnas.



3.2 Las Aulas Especializadas

Para la Atención Educativa a la Población Escolar con Limitaciones la Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá cuenta también con nueve Aulas especializadas que desarrollan programas educativos para escolares con retardo mental educable, deficiencia mental leve y problemas asociados relacionados con distintas condiciones como Síndrome de Down, secuelas de parálisis cerebral, rasgos autistas, entre otros.

-Unidad Básica Las Américas. Ubicada en la Localidad 8ª, en las dos jornadas escolares (mañana y tarde) atiende alumnos entre 6 -12 años. Cuenta con tres niveles de preescolar y un nivel escolar en la jornada de la mañana; en la jornada de la tarde con tres niveles de escolar. Las áreas de trabajo son matemáticas, lenguaje, sensopercepción, manualidades, socrionaturales, actividades básicas cotidianas, psicomotricidad, educación física y computadores.

-Centro Educativo Finlandia. Ubicado en la Localidad 8ª. Tiene las dos jornadas y atiende niños y jóvenes entre los 5 - 18 años. En la jornada de la mañana cuenta con el programa de preescolar y en la tarde con tres niveles de escolar. Actualmente desarrolla un programa de integración escolar para los alumnos y alumnas con deficiencia mental educable. El PEI en la jornada de la mañana incluye los subproyectos de preparación para emergencias, educación sexual, educación ambiental y democracia.

-Centro Educativo Villemar El Carmen. Localidad 9ª, atención en las dos jornadas a niños entre 6 y 12 años. Atención a alumnos(as) deficientes mentales en niveles de pre-escolar (tres niveles); atención a necesidades educativas especiales transitorias integradas al aula regular; escolaridad regular de preescolar a quinto grado de básica primaria. Actualmente adelanta el programa de integración escolar. La Jornada de la mañana ha desarrollado iniciativas muy importantes con respecto a las acciones de integración, recibiendo reconocimiento y distinciones especiales a nivel distrital.

-Centro Educativo República de Bolivia. Ubicado en la Localidad 10ª. Atiende alumnos con Deficiencia Mental Educable, cuyas edades oscilan entre los 6 y 22 años, en los niveles pre-escolar, escolar y vocacional en las jornadas de mañana y tarde. Tres niveles de preescolar, cuatro niveles de escolar y tres niveles de exploración vocacional; exploración propiamente, iniciación del oficio y especialización en el oficio. Talleres: producción agrícola y arreglo de prados; elaboración de comestibles; artesanías; lavado de carros; carpintería; pintura y albañilería; marroquinería y elaboración de bolsas. Cuentan también con computadores. Desarrolla así mismo procesos de integración escolar.

-Centro educativo Alemania. Ubicado en la Localidad 12. Cuenta sólo con la jornada de la mañana en la que atiende niños entre los 5 y 15 años en educación regular y entre 14 y 22 años en educación para personas con limitaciones, principalmente retardo mental educable, Síndrome de Down, dificultades de lectura y/o escritura, desadaptación social y familiar y problemas auditivos. Hace integración escolar a la escuela regular. Cuenta con un nivel de preescolar, los cinco niveles de educación básica primaria y dos niveles de atención a retardo mental: nivel 1: alumnos con retardo mental educable y nivel 2 de retardo mental entrenable.

-Centro Educativo Fabio Lozano. Ubicado en la Localidad 12. Tiene las dos jornadas y atiende jóvenes escolares entre los 14 - 25 años. Cuenta con programas de pretalleres en la jornada de la tarde y de talleres en la jornada de la mañana. Los talleres son: costura, productos alimenticios caseros, implementos de aseo, telares y artesanías.

-Centro Educativo Samper Mendoza. Conocido con la denominación "Aulas Remediales" en la jornada de la mañana atiende escolares entre 8 y 17 años, sin retardo mental, que presentan edad avanzada y no han superado algún grado de primaria; escolares que presenten repitencia crónica, que inicien su escolaridad tardíamente, que presenten problemas de comportamiento, con fobia y deserción escolar y/o con limitaciones físicas que afecten su aprendizaje (problemas visuales, auditivos o motrices). El centro educativo desarrolla programa de integración, es decir, atiende también escolares de la localidad 14 (Mártires) que deseen cursar la primaria. El Proyecto Educativo Institucional de este centro ha sido seleccionado en el año 1997 dentro de los catorce **PEI sobresalientes** a nivel nacional.

-Centro Educativo Gabriel Turbay. Localidad 15. Jornadas mañana y tarde. Atiende jóvenes entre 15 y 25 años. Cuenta con pretalleres y talleres de marroquinería, muñequería, encuadernación, elaboración de implementos de aseo y preparación de alimentos. Está también seleccionado como **PEI sobresaliente** a nivel nacional.

-Centro Educativo José Acevedo y Gómez. Localidad 18. Jornadas mañana y tarde. Atiende niños y niñas entre 6 y 12 años en los niveles de preescolar y escolar. Realiza integración a través de actividades socioculturales y deportivas.

3.3 El Programa de Atención Integral al Escolar PAIE

Desde 1990 la Localidad 10 y el Equipo de Educación Especial Centros de Diagnóstico y Tratamiento crea este programa en el Distrito Capital, realizando la valoración de aproximadamente treinta mil escolares. El programa fue adoptado luego por las Localidades 8 (1992), 18 (1994), 6 (1994) y 9 (1994).

A partir de 1995 las localidades 3, 6, 8 y 19 han hecho énfasis en el PAIE como modelo estratégico de acción interdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial que se propone la valoración de cada escolar en los aspectos físicos, emocionales,

sociales y pedagógicos, caracterizándose por un enfoque de riesgo que orienta de manera selectiva la atención y la ubicación de recursos para escolares que se encuentran en especiales condiciones de riesgo.

Tal valoración y el desarrollo de programas desde la escuela dirigidos a la atención de esta población ha sido liderada por las orientadoras de educación básica - ciclo primaria. La intervención se concerta y coordina a través de equipos de trabajo con sectores como Salud, Bienestar Social, UCPI (Unidad Coordinadora de Prevención Integral de la Alcaldía) e ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para que se garantice la optimización de recursos humanos y financieros existentes en cada localidad, con el fin de promover subprogramas que respondan a las necesidades detectadas integrando una Red de Servicios.

Luego de realizar los diagnósticos a los escolares a partir de la "ficha de valoración de riesgo", se han desarrollado los siguientes programas como respuesta a las necesidades detectadas: atención médica, prevención de accidentes, salud oral, educación y atención nutricional, salud visual, salud auditiva, apoyo escolar y pedagógico, atención y prevención del maltrato, tiempo libre y prevención integral, programa de adolescencia.

La prevención y atención a niños y jóvenes entre 5 y 17 años de edad y en condiciones especialmente difíciles, tiene el propósito de incidir sobre las altas tasas de repitencia, la deserción escolar, las problemáticas de violencia, vandalismo, drogadicción, desinformación, en síntesis, sobre la población en edad escolar de zonas de la ciudad que presentan población en extrema pobreza y por tanto requieren atención prioritaria para contribuir a mejorar su calidad de vida.

Además de la valoración y atención, el PAIE propone fomentar la cultura del autocuidado de la salud integral, que garantice la prevención, atención oportuna y el uso racional de los servicios.

3.4 Subsidios Educativos: Ministerio de Educación - ICETEX

Aunque no es un programa que depende de la Secretaría de Educación, consideramos importante que la Comunidad Educativa esté informada al respecto de que el ICETEX en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y con el apoyo de las Secretarías de Educación para su adjudicación, otorga subsidios

educativos a las familias de escolares con limitaciones o capacidades excepcionales.

Estos subsidios se dirigen a familias de estratos 1 y 2 principalmente, o de estrato 3 si no tienen vivienda propia. Las inscripciones para su obtención se realizan generalmente en el mes de febrero y la información sobre los lugares que el ICETEX asigna para realizarlas se puede precisar, para cada año, en esta entidad (tercer piso), en la Secretaría de Educación oficina 1003 o en el Ministerio de Educación, con las personas del Programa de Atención Educativa para Personas con Limitaciones.

Las familias deben aportar los siguientes documentos: una fotocopia de cualquier recibo de servicios correspondiente a la vivienda donde habitan, fotocopia de la cédula o carné del alumno o alumna o, en su defecto, Registro Civil; una constancia de la institución donde estudia que incluya los costos de matrícula y pensión; diligenciar la solicitud correspondiente.

3.5 El programa PIE - SED e INCI: Incorporación de la Población Limitada Visual a la Escuela Regular con apoyo de Tecnología Informática

El Programa de Informática Educativa, El Proyecto de Educación Especial de la Secretaría de Educación Distrital y el Instituto Nacional para Ciegos, INCI, en desarrollo del proyecto: Incorporación de la Población Limitada Visual a la Escuela regular con Apoyo de Tecnología Informática, busca la incorporación de la población limitada visual a la escuela regular, proporcionándole las herramientas tecnológicas apropiadas y el recurso humano calificado, que permita acelerar este proceso de la manera más eficiente posible.

Para el efecto, el Programa de Informática Educativa (PIE) de la Secretaría ha adquirido algunos equipos que sirven de interfaz, para que dicha población pueda acceder a la información con menor grado de dificultad, esto es, tarjetas Sintetizador de Voz, un Sistema de Lectura de Texto con el programa Lee Recognita, impresora Braille y Scanner.

En su primera etapa, se han vinculado al proyecto ocho centros educativos de la Capital, que ya han incorporado población con estas características. En siete de estos centros se ha instalado una tarjeta sintetizadora de voz y en el centro piloto (Centro Educativo OEA, Localidad 8ª) se ubicó la impresora ET, Braille y el escaner, el programa Lee Recognita y tres tarjetas sintetizadoras de voz. A este centro pueden acceder tanto las orientadoras y dinamizadores de informática como los

- estudiantes y profesores que atienden niños con algún tipo de limitación visual.

El Plan de Acción que se desarrolla para adelantar el proyecto en mención, es el siguiente:

1. Capacitación a dinamizadores de informática, orientadores y docentes que atienden a los niños y niñas con limitación visual, en temáticas de las áreas tifológicas y manejo de herramientas, la cual está a cargo del INCI.
2. Dotación a las instituciones que se vinculan, con los equipos que permitan interfaz apropiada para la utilización de las herramientas informáticas y de acceso a la información, por parte de la población limitada visual.
3. Desarrollo de Proyectos Institucionales dirigidos a resolver problemas de aprendizaje con ayuda de estas herramientas.
4. Asesoría a Proyectos Institucionales adelantados por dinamizadores y/o docentes, por parte del INCI-PIE.
5. Seguimiento al proceso e implementación del presente proyecto por parte del grupo coordinador del mismo.
6. Evaluación general del proceso de implementación del proyecto.

3.6 Programa de Validación de la Educación Básica Primaria para Alumnos con Deficiencia Mental Educable y Límitrofe: Convenio Centros Educativos Gabriel Turbay y República de Bolivia - Universidad Iberoamericana (Facultad de Educación)

En los Centros Educativos mencionados se desarrolla, desde 1995 en el primero y 1996 en el segundo, un programa de validación de la educación básica primaria para escolares que presentan Deficiencia Mental Educable y Límitrofe. Los estudiantes asisten a sesiones presenciales los días sábados de 8:00 A 12:00 a.m.

El programa establece los supuestos, principios y conceptos fundamentales para el programa de validación; así mismo, selecciona contenidos y tópicos que se adecúen a las características de población.

Pretende contribuir al desarrollo de formas de enseñanza que respondan positivamente a la diversidad del alumnado en el contexto de la "Escuela Para

Todos”.

La propuesta tiene, simultáneamente, propósitos investigativo - pedagógicos dirigidos a responder interrogantes acerca de las posibilidades y condiciones para que esta población alcance, en la práctica, la meta de validación; a las posibilidades y condiciones para lograrlo en un año calendario escolar; cómo influye el programa en la integración de estos alumnos a la comunidad y, en cómo el logro de la validación incide sobre la autoestima y la aceptación familiar y social del estudiante.

3.7 Sistema de Información sobre Recursos en Discapacidad en la ciudad de Bogotá (SIRD): Convenio Corporación Síndrome de Down - Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá - COMPENSAR

El SIRD tiene como propósito ser una herramienta de consulta que permita a las personas y entidades relacionadas con el tema de discapacidad aportar u obtener información sobre los recursos estatales y privados con los que cuenta la ciudad para la atención de esta población.

Diariamente, en el trabajo con personas con discapacidad, profesionales, instituciones y entidades tienen un rol orientador en la toma de decisiones que las familias hacen, respecto de las alternativas que respondan a las necesidades y condiciones de las personas discapacitadas y de las familias mismas.

Las decisiones están estrechamente relacionadas con las alternativas y oportunidades que existen y, en esa medida, se torna como muy importante disponer de información sobre recursos lo más completa y apropiada posible.

La Secretaría de Educación - Programa de Atención Educativa a Personas con Limitaciones, oficina 1003, cuenta con el CD Rom que recopila la información de Bogotá en relación con tres campos específicos:

1. Instituciones de atención para las personas con discapacidad y sus familias.
2. Estamentos estatales o privados; internacionales, nacionales o locales, responsables del respaldo a la población con discapacidad.
3. Normatividad vigente en materia de discapacidad que rige en el país.

La información puede ser consultada en la oficina mencionada arriba.

3.8 Programa de Integración de Escolares Sordos: Secretaría de Educación - INSOR

Otro de los compromisos del Proyecto Educación especial 5-12 años, es la integración académica y social y el acompañamiento pedagógico, a los escolares que presentan limitaciones auditivas severas.

A partir de las acciones iniciales promovidas desde la nueva condición del INSOR, convertido en establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional - MEN, de acuerdo con la Ley 60 de 1993 y quien según la Ley 115 de 1994 tiene como función "liderar políticas, planes y programas tendientes a mejorar la calidad educativa del limitado auditivo", se inicia desde 1995 un proceso dirigido a coordinar las acciones de integración de esta población en edad escolar.

El INSOR hace entrega a la SED del listado de niños integrados que venían siendo apoyados desde allí. Para dar continuidad al proceso, SED e INSOR realizan en el primer semestre de 1996, un ciclo de encuentros con el conjunto de orientadoras(es) de Básica Primaria y docentes de aula que integran a estos alumnos(as) en las distintas localidades del Distrito Capital.

Se continúa, además, el proceso de identificación y registro de los centros educativos integradores, jornadas, localidades, nombres de los alumnos(as), su edad y el grado que cursan. Inicialmente se registra un total de 105 escolares con limitación auditiva severa o sordos, que estaban integrados en 61 centros educativos.

En una primera fase, a partir de la concertación, se adelanta por parte del INSOR y sus profesionales especializadas, un proceso de orientación, asesoría y capacitación al grupo de docentes orientadoras ya mencionadas.

En una segunda fase, desde 1996, se inicia un proceso piloto de investigación sobre integración con intérprete a la Básica Secundaria, que comienza con el grado 6º, en el Colegio Distrital República de Panamá, jornada de la tarde, a partir de la acción conjunta MEN INSOR.

En una tercera fase, al finalizar 1996 la SED, con participación de la comunidad de padres y madres de familia de escolares sordos, inicia un proceso de concertación con el Centro Educativo Jorge Eliecer Gaitán, jornada de la mañana para integrar con intérprete esta población en la institución. La propuesta es aceptada por las directivas, las orientadoras escolares y el grupo docente. El grupo de alumnos

ingresa a partir de febrero de 1997, momento a partir del cual se realizan jornadas de sensibilización con docentes, padres y madres de familia y alumnos(as) del colegio.

Además de la sensibilización el Proyecto Educación Especial aporta, inicialmente con el apoyo del INSOR, y después con la ubicación de una intérprete de planta distrital, la profesional que hace el trabajo de interpretación; dota de material didáctico especializado a éste y otros centros educativos integradores de población sorda. A partir del segundo semestre, contrata el servicio de Tutoría **Pedagógica** para los alumnos integrados y desarrolla en este centro educativo una capacitación en Lengua Manual Colombiana para los docentes, compañeros(as) de aula, padres y madres de familia.

Actualmente, la SED Proyecto Educación Especial 5 12 años y el INSOR se proponen investigar e iniciar procesos de apoyo diferenciales, partiendo no de la denominación de la limitación del escolar (por ejemplo: "hipoacusia", "sordera profunda") sino de sus **competencias comunicativas** (por ejemplo: "manejan el español" "no manejan el español") con el propósito de afinar aún más el tipo de apoyos pedagógicos necesarios en el aula.



4. LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS GENERALES

La atención educativa a las personas en edad escolar con limitaciones o con capacidades excepcionales se sustenta en el reto para el sistema educativo de hacer esfuerzos serios dirigidos a dar respuestas a la heterogeneidad de los alumnos y alumnas, de la diversidad de posibilidades, intereses y motivaciones de los niños y niñas que llegan a la escuela.

Tal reto requiere del desarrollo de nuevas competencias, actitudes y capacidades en los docentes y del conjunto de la organización y comunidad escolar.

Las nuevas actitudes requeridas presuponen reconocer que no se puede responder de forma igual a la diversidad; una misma respuesta educativa para diversidad de personas. No puede dejar de reconocerse, sin embargo, que el reto coloca en primer plano **NUEVOS PROBLEMAS PEDAGÓGICOS** para los docentes, cuya resolución y búsqueda de alternativas, en ocasiones, desborda su capacidad de respuesta y lo que han asumido como posibilidades y funciones de su quehacer.

Un ejemplo ilustrativo de estas nuevas situaciones en la escuela tiene que ver con la integración de alumnos y alumnas con limitaciones a las llamadas “escuelas regulares”. La necesidad de fortalecer, crear o recrear desde allá respuestas pedagógicas y de ajustarse paulatinamente a las disposiciones normativas que demandan la atención educativa a esta población ha sido y sigue siendo objeto de debate, reflexión y también de búsquedas iniciales de alternativas concretas de respuesta.

Responder al reto de la integración ha requerido del replanteamiento de la misión, el enfoque y la estructura organizativa interna de la Educación Especial en el

Distrito Capital y, por lo tanto, de su presencia con nuevos roles en los centros educativos y en las localidades. Es el caso de docentes profesionales especializados que se desempeñan a partir de 1995 como Orientadoras(es) Escolares en Básica Primaria, cuya acción prioritaria es la asesoría y acompañamiento a docentes y alumnos(as) en la construcción de estos procesos.

4.1 Integración como principio, proceso y finalidad

Es importante precisar y diferenciar la integración como **principio** que *"involucra el reconocimiento del derecho a la plena participación de todos los seres humanos, en la dinámica social, cultural, política, económica y educativa de la comunidad a la que pertenece, sin distinciones de ninguna índole. Como **proceso** son los cambios graduales y dinámicos que deben darse en todos los sistemas y estructuras para poder llegar al ideal de una comunidad para todos. Como **finalidad** se concibe como la organización sistemática de todos los medios para emprender acciones y proponer estrategias coordinadas y estructuradas que faciliten la plena participación de las personas con discapacidades"*⁹.

La asesoría a docentes, alumnos y familias debe ser concebida como proceso y desde un enfoque pedagógico-curricular. La diversidad presente en la escuela coloca en primer plano la necesidad de extender la intervención de acciones de los docentes profesionales que forman parte de la "Educación Especial" y sus equipos multiprofesionales a todo el centro educativo, al conjunto de los procesos educativo-pedagógicos de las instituciones escolares. En este sentido la separación educación regular-educación especial, entendidas como excluyentes la una respecto de la otra, es problematizada¹⁰.

La asesoría y orientación deben sustentarse en el saber pedagógico. El papel y la función de las(os) docentes que se desempeñan en los distintos programas, especialmente las orientadoras y orientadores de Primaria y quienes se desempeñan en las Aulas especializadas (antes Aulas de deficiencia mental) deben responder a las demandas y preguntas de los docentes frente a la construcción-reconstrucción de sus prácticas pedagógicas cotidianas en la escuela derivadas de la presencia de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Para algunas personas puede resultar llamativo el énfasis en el enfoque pedagógico-curricular, pero para quienes han estado cerca del proceso de educación especial, no son lejanos los cuestionamientos al enfoque sustentado en la concepción de prácticas de intervención en el entorno escolar, derivadas del modelo clínico. Diagnóstico y tratamiento son procedimientos que

⁹ MORALES BEDOYA, Cusi. Integración al aula regular, una opción educativa para individuos con alguna discapacidad. Módulo del Seminario - Taller "Integración al Aula Regular. Síndrome de Down". Bogotá: Corporación Síndrome de Down; 1996.

¹⁰ Tomado de Elena Martín e Isabel Solá. Intervención psicopedagógica y actividad docente: Claves para una escolarización necesaria.

corresponden a una imagen “medicalizada”, de quien interviene para “curar” o “arreglar” trastornos de entidades nosológicas-clínicas, rigurosamente clasificadas y atribuibles a las condiciones e historia particular del individuo.

La tarea de los docentes de educación especial, desde este enfoque, enfatizaban en procedimientos terapéuticos relativos a la identificación de “disfunciones”. Las competencias, modalidades de intervención y prácticas se espera actualmente que se amplíen al desarrollo de los procesos educativos, y al asesoramiento pedagógico de los docentes de aula.

El modelo **clínico**, también llamado **asistencial**, trasladado a la escuela, hace énfasis en los aspectos psicológicos de la intervención centrándose en las dificultades del alumno(a) y en la rehabilitación necesaria. Se asume así al sujeto con dificultades como única fuente del problema: el problema está en el alumno.

Una de las debilidades que se señala, respecto del énfasis de este enfoque en la escuela, es el hecho de que, en la práctica, prescinde de otras variables del proceso educativo. Este no aparece cuestionado, legitimando entonces indirectamente factores y prácticas que en ocasiones están en el origen de la disfunción.

El modelo **preventivo o educativo**, también llamado institucional, coloca el acento por su parte, en factores y prácticas del proceso educativo que pueden ocasionar dificultades en el rendimiento escolar de los alumnos. La intervención se centra en lo EDUCATIVO, en el trabajo psicopedagógico; en el contexto amplio del proceso educativo, con el propósito de prevenir el fracaso escolar y los problemas de aprendizaje en general.

El eje de su acción es el análisis de los elementos de la institución escolar y los equipos de docentes profesionales que actúan desde él. No privilegian a los sujetos individuales (aunque tampoco se trata de desconocerlos) sino el asesoramiento y apoyo a los docentes de aula en los aspectos de programación, metodológicos y, en general, en los diferentes elementos de la acción educativa¹¹.

4.2 La atención a las necesidades educativas especiales en la escuela

La demanda de asesoría puede ser desencadenada por las necesidades de atención o bien de un alumno(a) o de un grupo de alumnos que no presentan el

¹¹ Ibid.

El módulo "las necesidades especiales en el aula" de la UNESCO, propone:

Estos cambios (de actitud) redefinen las necesidades especiales en el marco del currículo. Exigen de los profesores una modificación en su práctica con objeto de ayudar a todos los alumnos a aprender. Se puede tener una visión más positiva de los alumnos que experimentan dificultades ya que éstos pueden aportar retroalimentación sobre las disposiciones vigentes en el aula. Las mejoras aportadas en respuesta a esta retroinformación redundarán en provecho de todos los alumnos. El hecho de responder positivamente a las necesidades especiales es un medio de mejorar las escuelas para todos (p.10).

En el mismo sentido, las dificultades educativas se definen **según las tareas y actividades propuestas a los alumnos y las condiciones creadas en clase**. Pero es también claro, a partir de distintas experiencias y estudios de la misma UNESCO, que las escuelas que presentan un alto grado de colaboración y cooperación tienen un mejor nivel de resultados con sus estudiantes.

*...en nuestra búsqueda de medios para mejorar nuestra práctica docente tenemos que adoptar una actitud realista sobre las restricciones a las que nos vemos confrontados en nuestra vida profesional. Los recursos materiales y humanos son factores restrictivos. No podemos hacer más de lo que permite el tiempo, la energía y los recursos materiales disponibles. Esta circunstancia no debe desalentarnos. A pesar de tener clases relativamente numerosas, recursos limitados y demasiada presión, muchos profesores mantienen una actitud positiva, optimista y entusiasta. Esto constituye una fuerza apreciable...Estamos convencidos de que la atención brindada a los profesores - apoyándolos emocionalmente y estimulándolos profesionalmente - es un **factor decisivo para la calidad de la educación** (p.43).*

4.3 Relación con la comunidad

El modelo preventivo educativo amplía su ámbito de intervención al conjunto de padres y madres y a la comunidad en que se encuentra la institución: la COMUNIDAD EDUCATIVA.

La orientadora o el equipo interdisciplinario, colaborarán en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional con el propósito de incidir en la dimensión social de la educación desde un enfoque INTERACTIVO escuela- comunidad.

El trabajo de asesoramiento desde un enfoque pedagógico-curricular es de por sí muy complejo. Su objetivo es contribuir a articular todos los elementos que influyen en el PROCESO DE DESARROLLO PERSONAL de los alumnos y alumnas, pero no exige que todas las funciones se centren en la orientadora o en el equipo interdisciplinario.

El modelo más acertado de trabajo es aquel en el que coexisten diferentes tipos de servicios y acciones para dar respuesta a las necesidades, el trabajo en equipo que posibilita la coherencia del CONJUNTO DE MEDIDAS a tomar entre los diferentes servicios, la planificación conjunta del desarrollo del PEI y de los planes de trabajo que se acuerden para cursos y alumnos, con la discusión periódica de cada uno de ellos.

4.4 El trabajo en Equipo Colaborativo

Las dificultades cotidianas para decidir qué tareas forman parte fundamental del trabajo de atención a las necesidades educativas especiales y de cuáles se puede prescindir, puede tornarse en asunto de interés del colectivo de docentes que se desempeñan en la institución educativa.

"Algunas tareas sólo pueden alcanzar su realización con la colaboración de varias personas trabajando juntas, y conllevan a formar un equipo de personas que comparten y combinan sus habilidades, información y recursos para coordinar los esfuerzos en lograr una meta común"¹², a éste tipo de organización e interacción es a la que se denomina "Equipo Colaborativo".

La interacción colaborativa se caracteriza por:

- La colaboración entre compañeros(as): quienes integran el equipo trabajan juntos **para resolver problemas**, comparten experiencias y expectativas; desarrollan un clima de confianza y solidaridad.
- Tener una función preventiva: no sólo se abordan problemas inmediatos, también se pueden prever situaciones del aula o la escuela que causen o mantengan cierto tipo de problemas y buscar el desarrollo de intervenciones específicas (qué **hacer**).

¹² MORALES BEDOYA, Cusi. Ibid.

- Estar conformado por un número de participantes no muy grande (5-7 personas por facilitador); como usualmente los colectivos de docentes en las instituciones son mucho mayores en número, se pueden organizar subgrupos, cada uno de los cuales aportará sus **puntos de vista y propuestas**.
- Empleo regular de las estrategias de solución de problemas en el Centro Educativo: a través de este ejercicio que se adopta como cotidiano, es posible relacionar necesidades educativas especiales (o cualquier otro tipo de problemas) con un conjunto de variables que contribuyan a su formación o mantenimiento.
- Empoderamiento del grupo: se refiere a que el trabajo colaborativo más que en la referencia a "expertos", se sustenta en la oportunidad de que el grupo mismo resuelva constructivamente sus problemas pedagógicos.
- Efectos positivos sobre el conjunto de los estudiantes: la búsqueda de alternativas con respecto a situaciones y necesidades educativas de alumnos(as) particulares, finalmente, trae efectos positivos para todos, puesto que se genera una actitud positiva para comentar y discutir los problemas y generar las posibilidades de solución¹³.

El paso del nutrirse de modelos clínico-médicos a otros de carácter educacional-constructivo genera en ocasiones ambigüedades tanto de orientadoras(es) como de docentes y directivos docentes de distinto nivel, con respecto al quehacer profesional de las primeras o desde ellas mismas. La adopción del modelo pedagógico-curricular redefine el papel de las docentes de educación especial en la escuela. El hecho de que trabajar desde él no permite superar totalmente problemas como la atención a casos individuales, se resuelve por algunos equipos docentes u orientadoras(es) y centros educativos desde un **trabajo más institucional y global** y, para otros, desde un **cruce** entre las dos posibilidades.

La comprensión del por qué de estos problemas es fundamental. "El referente de los modelos de intervención es aún demasiado general, como para erigirse en instrumento capaz de dotar a las diversas tareas de asesoramiento de la misma eficacia y coherencia"¹⁴. El modelo pedagógico-curricular delimita algunos de los parámetros en que se moverá la intervención psicopedagógica pero ésta necesita un aglutinante que le confiera unidad y un eje articulador que estructure

¹³ Tomado de PORTER, G., WILSON, M., KELLY, B. Y DEN OTTER, J. Equipos de solución de problemas. Un modelo de treinta minutos para ayuda entre compañeros. Estrategias de solución de problemas para profesores. En: Módulo seminario - taller "Integración al aula regular síndrome de Down", Bogotá: Corporación Síndrome de Down; 1996.

¹⁴ MARTIN, H. Y SOL..., I. Ibid, p.469.

la configuración de problemas y tareas, de modo que involucre la diversidad de situaciones y el ámbito de actuación.

La **coherencia** teórica y de actuación para encontrar respuestas adecuadas a los problemas ligados a las necesidades educativas en la escuela, plantea diferentes interrogantes a la institución educativa cuyo núcleo estructurador debe intentar recogerse en los PEI y en sus subproyectos. Es necesario diferenciar las acciones de orientación y asesoría de profesionales docentes de educación especial, de otros servicios del centro educativo y de la localidad, clarificar sus responsabilidades y ajustarlas a los PERFILES de los profesionales que componen los diferentes servicios.

La formación de psicólogos y psicopedagogos, por ejemplo, está centrada en los procesos educativos institucionales, esto permite focalizar aquí el campo de su intervención, lo cual no excluye la posibilidad de desarrollar acciones que tengan como ámbito el conjunto de la comunidad educativa, tales como las dirigidas a padres y madres de familia o acciones de planeación e intercambio de experiencias entre los diferentes centros educativos y con otros sectores de la localidad para la organización conjunta de tareas de formación de docentes ligadas a las necesidades educativas identificadas, y a la coordinación de acciones con otros servicios e instituciones como salud, Bienestar familiar y social, Redes de prevención del maltrato intrafamiliar, de Rehabilitación de la Discapacidad, entre otras.

Así mismo, de Rehabilitación de la Discapacidad otras especialidades como trabajo social, terapia del lenguaje y educación especial tienen fortalezas específicas y, al mismo tiempo, competencias pedagógicas derivadas de su experiencia docente que pueden generar, potencialidades de trabajo muy importantes para escuelas, docentes y alumnos(as).

Las tareas de la intervención y acompañamiento pueden centrarse así en:

- La prevención de dificultades de aprendizaje que generen bajo rendimiento escolar.
- La detección y orientación educativa de alumnos(as) que presentan desajustes en su desarrollo o en su aprendizaje escolar.
- El asesoramiento a los docentes en aspectos curriculares: adaptaciones y adecuaciones necesarias para la atención a los procesos de integración y a las necesidades educativas especiales en general.

- Elementos de asesoramiento a los PEI.
- Si la institución lo requiere por sus características, contribuir a desarrollar los procesos de orientación y elección vocacional, por ejemplo en las aulas.

4.5 Instrumentos de Recolección de Información

Para el grupo de docentes-orientadoras(es) y con su participación, se ha diseñado un conjunto de instrumentos que faciliten, articulen y propicien la construcción lógica y adecuada a necesidades, de las propuestas de trabajo (Cuadro No. 3).

Es también de gran importancia mejorar los procesos de recolección, análisis y socialización de información cuantitativa, tanto de los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales Transitorias, como Permanentes y de los Centros Educativos, Docentes y alumnos que desarrollan experiencias de integración (Ver Cuadro "Registro de Experiencias de Integración al Aula Regular").

Tal información ha constituido la base para incentivar a los equipos interdisciplinarios de orientadoras(es) por localidad a que consoliden y conozcan la información del conjunto de escuelas que cuentan con el servicio (Cuadros 1 y 2), para hacer las remisiones de escolares con limitaciones que solicitan atención educativa directamente a la Secretaría de Educación, para identificar el tipo-modalidad de limitaciones que se integran y en dónde (centro educativo, jornada, localidad), para identificar las necesidades de capacitación para las(os) docentes de aula integradora y orientadoras(es), para definir los tipos y especificidades del material didáctico especializado necesario y ubicarlo en las instituciones que efectivamente tienen alumnos integrados.

Uno de los instrumentos (Cuadro No. 4 y 4A -en prueba-) inicia un proceso de exploración, cuya sistematización 96 - 97 está ya disponible, dirigido a identificar cómo asumen y cómo enuncian los docentes el "bajo rendimiento escolar", a qué "causas" lo atribuyen y "cómo" este bajo rendimiento se expresa en el aula. Es un material que posibilitará investigar acerca del amplio, confuso y múltiple panorama de lo que se denomina "problemas de aprendizaje" visto desde la perspectiva de los docentes de aula.

CUADRO No. 1

INFORMACIÓN CUANTITATIVA GENERAL

FECHA _____ LOCALIDAD _____

No. TOTAL DE ESCUELAS		No. ESCUELAS CON SERVICIO DE ORIENTACIÓN		No. ORIENTADORES POR LOCALIDAD		No. ORIENTADORES POR LOCALIDAD		ORIENTADORES POR DISCIPLINAS				
JM	JT	JM	JT					JORNADA MAÑANA - TARDE JM. JT				
								Psc	TL	TS	PSP	EE

CUADRO No. 2 - 1997

PLAN FORMAR CIUDAD PROYECTO EDUCACIÓN ESPECIAL 5 - 12 AÑOS

PAJE 5 -17

ELABORÓ: LUCY GARCÍA B/97

NOHEMA HERNÁNDEZ

1997 ALUMNOS CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR

NÚMERO DE ALUMNOS POR CURSO		NÚMERO DE ALUMNOS CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR	
GRADO	CANTIDAD	GRADO	CANTIDAD
PREESCOLAR	_____	PREESCOLAR	_____
PRIMERO	_____	PRIMERO	_____
SEGUNDO	_____	SEGUNDO	_____
TERCERO	_____	TERCERO	_____
CUARTO	_____	CUARTO	_____
QUINTO	_____	QUINTO	_____
TOTAL ALUMNOS ESCUELA	_____	TOTAL ALUMNOS ESCUELA CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR	_____

CUADRO No. 3- 1997

PLAN DE TRABAJO

ESCUELA: _____ JORNADA: M _____ T _____ LOCALIDAD _____

ORIENTADORA _____ DISCIPLINA _____

TEMA EJE DE SU PLAN DE TRABAJO

1997: _____

ACCIONES PRIORITARIAS:

1 _____
3 _____
4 _____
5 _____

SU PLAN DE TRABAJO FORMA PARTE DEL PEI DE SU CENTRO EDUCATIVO? SI _____ NO _____
PORQUÉ? _____

HAY PROYECTO LOCAL DE ORIENTACIÓN? SI _____ NO _____

TEMA EJE:

ACCIONES PRIORITARIAS

1 _____
2 _____
3 _____

CUADRO No. 4- 1997

TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE TRANSITORIOS

ESCUELA : _____ JORNADA: M _____ T _____ LOCALIDAD _____

ORIENTADORA: _____ DISCIPLINA: _____

INSTRUCTIVO: Para diligenciar este cuadro: 1. Entreviste a cada docente. 2. Precise cuántos niños(as) tienen bajo rendimiento escolar - B.R.E. -(cuadro No. 2). 3. Escriba en la columna "causas", las que el (la) docente exprese, sin modificarlas. 4. Escriba en la Columna "cómo se expresa en el aula", ampliación para cada niño(a) con B. R. E. del "cómo se manifiesta la dificultad en el aula". Por ejemplo: si el docente dice que la "causa" es "problemas familiares", escribala y luego pregúntele "cómo se manifiesta..." puede ser: Desatención, apatía, agresividad, inasistencia..

GRADO ESCOLAR	CAUSAS DEL BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR ATRIBUIDAS POR EL DOCENTE	CÓMO SE EXPRESA EN EL AULA

CUADRO NO. 4-1997

TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE TRANSITORIOS

ESCUELA : _____ JORNADA: M _____ T _____ LOCALIDAD _____

ORIENTADORA: _____ DISCIPLINA: _____

GRADO ESCOLAR	CAUSAS DEL BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR ATRIBUIDAS POR EL DOCENTE	CÓMO SE EXPRESA EN EL AULA?

OBSERVACIONES _____

CUADRO No. 4 A - 1997

INFORME DESCRIPTIVO

PLAN FORMAR

CIUDAD

PROYECTO EDUCACIÓN ESPECIAL 5-12 PAJE 5-17

ELABORÓ: LUCY GARCÍA B /97

ESCUELA: _____ JORNADA: _____ LOCALIDAD: _____

ORIENTADORA: _____ DISCIPLINA: _____

INSTRUCTIVO: La información que registró en el cuadro N° 4 bajo la columna causas clasifíquela en el siguiente cuadro descriptivo (propuesto por Jairo M. Beltrán, Laura Caicedo y Esperanza Polanía, Loc. 18, Centro Educativo Isabel II de Inglaterra jornada tarde).

CAUSAS ATRIBUIDAS POR EL DOCENTE									
A. PEDAGÓGICAS	B. COMPORTAMENTALES	C. FAMILIARES	D. SOCIOECONÓMICAS	E. FÍSICAS	F. MOVILIDAD	G. COMUNICAT.			
1. Dif. Lectoescrita	1. Agresividad	1. Maltrato y Violencia familiar	1. Falta de recursos	1. Enfermedades	1. Cambio de domicilio	1. Distasias			
2. Dif. Español	2. Indisciplina	2. Desinterés	2. Desempleo	2. Desnutrición	2. Cambio escuela	2. Tarfomudez			
3. Dif. Matemáticas	3. Desmotivación	3. Sobreprotección	3. Menor Trabajador	3. Limitación Visual	3. Cambio jornada	3. Anartria			
4. Dif. Otras Areas	4. Desadaptación	4. Separación	4. Hurto	4. Limitación Auditiva	4. Cierre institución	4. Lecto-escritura			
5. Metodología inadecuada	5. Atención	5. Inasistencia a clase	5. Prostitución	5. Limitación Motriz	5. Otras	5. Lógica verbal			
6. Otra Causa	6. Otra	6. Otra causa	6. Otra	6. Otras		6. Otra			
CURSO	CURSO ALUMNO	CAUSAS DE BAJO RENDIMIENTO ATRIBUIDAS POR DOCENTES							
		Pedagógicas	Comportamentales	Familiares	Socioeconómicas	Físicas	Movilidad	Comunicación	

ALCALDÍA MAYOR DE SANTIPE DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
**GRUPO DE ATENCIÓN EDUCATIVA
A POBLACIONES
EDUCACIÓN ESPECIAL**

CARACTERIZACIÓN DE LOS NIÑOS QUE ASISTEN A LAS AULAS DE DEFICIENCIA MENTAL DEL DISTRITO C.

CENTRO _____ JORNADA _____

DIRECTOR _____

PROFESOR _____

NIVEL _____ GRADO _____

[illegible]

ELABORÓ: ANDREA BAQUERO



5. NORMAS APLICABLES

En Colombia, la Constitución política de 1991, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Resolución 1003 de 1995, el Decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996; la Ley 364/96 y la 361/97 proveen un marco jurídico específico para la atención educativa a la población con limitaciones o capacidades excepcionales como parte **integral** del Servicio Educativo y de la educación como un derecho de todos los colombianos y colombianas.

5.1 Disposiciones y Convenios Internacionales

Acuerdo de Viena

De 1990, cuyo resultado es una propuesta de "normas mínimas" para la atención de las personas discapacitadas.

Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales

Aprobada por la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad en junio de 1994.

Determinaciones de la "Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo"

Realizada en El Cairo, septiembre de 1994. Determina la apremiante necesidad de seguir promoviendo medidas eficaces para la prevención, la rehabilitación y la realización de los objetivos de participación e igualdad plenas, para las personas con discapacidad, y se invitó a los países participantes (entre ellos

Colombia) a que examinaran las necesidades relativas a la discapacidad en sus aspectos éticos y de derechos humanos¹⁵.

La Evaluación de las Naciones Unidas sobre el Decenio de los Impedidos

Las Naciones Unidas convoca en 1992 a expertos internacionales para evaluar los alcances del Decenio de los Impedidos, a partir de la cual promueve una política en materia de discapacidad que va más allá de la prestación de servicios institucionales, orientada hacia el logro de una mayor integración familiar y comunitaria y de normalización¹⁶.

La Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para las Personas con Discapacidad en el Area Iberoamericana

Emitida en octubre de 1992, define como principios rectores la Universalidad, la Normalización y la Democratización.

De acuerdo con el principio de Universalidad deberá tenderse a que los recursos alcancen a todas las personas con discapacidad, dando respuesta integral a sus necesidades a lo largo de su ciclo vital.

El principio de *Normalización o Integración*, responde al derecho que tienen las personas con discapacidad a vivir de acuerdo con las pautas y condiciones comúnmente aceptadas en que se desenvuelve la vida de cualquier otra persona de su edad, con el más alto nivel de autonomía personal.

El principio de *Democratización* se dirige a disponer de una cobertura amplia y diversificada de servicios y de los canales adecuados para garantizar su efectividad, abriendo posibilidades de participación en las decisiones, la planificación, ejecución y control de las acciones que los involucran.

5.2 Disposiciones Normativas Colombianas

Constitución Política de 1991

Artículo 68. Inciso 6. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

¹⁵ VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. La discapacidad, un problema de todos. Plan Nacional de Atención a la Discapacidad. Bogotá: 1995.

¹⁶ Fuente: MINISTERIO DE SALUD DE COLOMBIA. Lineamientos de Atención en Salud para las personas con Deficiencia, Discapacidad y/o Minusvalía. Bogotá: Enero de 1996.

Artículo 70. Inciso 1. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Artículo 189. Ordinal 11. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

Ley 115 de 1994

Título III: Modalidades de Atención Educativa a Poblaciones.

Capítulo 1°. Educación Para Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales.

Artículo 46. Integración al Servicio Educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.

El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación correspondiente.

Parágrafo Primero. Los Gobiernos Nacional y de las entidades territoriales podrán contratar con entidades privadas los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para la atención de las personas a las cuales se refiere este artículo, sin sujeción al artículo 8°. de la Ley 60 de 1993 hasta cuando los establecimientos estatales puedan ofrecer este tipo de educación.

Parágrafo Segundo. Las instituciones educativas que en la actualidad ofrecen educación para personas con limitaciones, la seguirán prestando, adecuándose y atendiendo los requerimientos de la integración social y académica, y desarrollando los programas de apoyo especializado necesarios para la adecuada atención integral de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o

mentales. Este proceso deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) años y será requisito esencial para que las instituciones particulares o sin ánimo de lucro puedan contratar con el Estado.

Artículo 47. Apoyo y Fomento. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 68 de la Constitución Política y con sujeción a los planes y programas de desarrollo nacionales y territoriales, el Estado apoyará a las instituciones y fomentará programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativa de aquellas personas a que se refiere el artículo 46 de esta ley.

Igualmente fomentará programas y experiencias para la formación de docentes idóneos con este mismo fin.

El reglamento podrá definir los mecanismos de subsidio a las personas con limitaciones, cuando provengan de familias de escasos recursos económicos.

Artículo 48. Aulas Especializadas. Los gobiernos nacional y de las entidades territoriales incorporarán en sus planes de desarrollo, programas de apoyo pedagógico que permitan cubrir la atención educativa a las personas con limitaciones.

El Gobierno Nacional dará ayuda especial a las entidades territoriales para establecer aulas de apoyo especializadas en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción que sean necesarios para el adecuado cubrimiento, con el fin de atender, en forma integral, a las personas con limitaciones.

Artículo 49. Alumnos con Capacidades Excepcionales. El Gobierno Nacional facilitará en los establecimientos educativos la organización de programas para la detección temprana de los alumnos con capacidades o talentos excepcionales y los ajustes curriculares necesarios que permitan su formación integral.

El reglamento definirá las formas de organización de proyectos educativos institucionales especiales para la atención de personas con talentos o capacidades excepcionales, el apoyo a los mismos y el subsidio a estas personas, cuando provengan de familias de escasos recursos económicos.

3. Decreto 1860 de 1994. Servicio de Orientación.

Establece que en todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno

desarrollo de la personalidad de los educandos en cuanto a:

- a. La toma de decisiones personales
- b. La identificación de aptitudes e intereses
- c. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales
- d. La participación en la vida académica, social y comunitaria
- e. El desarrollo de valores
- f. Las demás relativas a la formación personal que trata el Artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

Resolución 1003 de mayo 10 de 1995

Expedida por la Secretaría de Educación *"Mediante la cual se reorganiza parcialmente la atención educativa para personas con limitaciones o capacidades excepcionales y se refuerza el servicio de orientación en los niveles de educación Preescolar y Básica primaria, de las instituciones oficiales de Santa Fe de Bogotá D.C."*

Dirigida al grupo de docentes, profesionales especializados, vinculados a los Centros de Diagnóstico y tratamiento y al antiguo equipo PTREV, para que a partir de la disposición puedan pasar a desempeñarse como docentes de aula especializada o como orientadores escolares, para la atención educativa a personas con limitaciones físicas, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades excepcionales, con el fin de desarrollar acciones pedagógicas y terapéuticas para garantizar su proceso de INTEGRACION académica y social.

Los programas que se desarrollarán como medio para adelantar tales acciones son la **orientación escolar en educación Básica - ciclo de Primaria** (escuela regular) y las **aulas especializadas**.

Decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996. Ministerio de Educación Nacional

Por medio del cual se reglamenta *la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales*, Capítulo 1º. Del Título III de la Ley 115 de 1994.

En su Artículo 2º, establece que la atención educativa para personas con limitaciones o capacidades o talentos excepcionales será de carácter Formal No Formal e Informal.

El Artículo 5o. establece que la comunidad, las instituciones estatales y privadas, incluido el Instituto de Bienestar Familiar ICBF, deberán incorporar mecanismos e instrumentos de atención e integración que permitan el acceso y beneficio de los niños en tales edades que presenten limitaciones o a quienes se les haya detectado capacidades o talentos excepcionales.

El mismo Decreto en su Capítulo 2o. y 3o. ofrece los lineamientos para efectuar cambios curriculares especiales y organización para la prestación del servicio educativo mediante convenios, acuerdos y concertaciones.

Ley 361 de 1997

Garantiza a las personas con limitaciones el acceso a la educación, la rehabilitación, la integración laboral y al bienestar social en las instituciones del Estado colombiano. Para lo anterior constituye el "*Comité Consultivo Nacional de las Personas con Limitaciones*", como asesor institucional para el seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social del limitado (Artículo 6°).

Las entidades promotoras de salud incluirán en su plan obligatorio de salud (P.O.S) las acciones encaminadas a la intervención oportuna de la limitación y las Administradoras de Riesgos Profesionales deberán incluir en sus programas de salud ocupacional directrices sobre seguridad laboral de acuerdo con el Comité Consultivo (Artículo 7°).

En su Artículo 37° establece que el ICBF, en cooperación con las organizaciones de personas con limitaciones, apropiará los recursos necesarios para crear una red nacional de residencias, hogares comunitarios y escuelas de trabajo, cuyo objetivo será atender las necesidades de aquellas personas con limitaciones severas, carentes de familia o que aún teniéndola adolezcan de severos problemas de integración.

Corresponde a las entidades y a las instituciones responsables de la educación y el bienestar social llenar de contenidos reales estas disposiciones legislativas.

DIRECTORIO

6.1 Centros Educativos Integradores (Hasta 1997)

No.	LOC.	CENTRO EDUCATIVO	JORNADA	DIRECCIÓN
1	1	San Antonio Norte	JM	Cra 34 No. 172 - 85
2	2	San Isidro Nororiental	JT	Kilómetro 5 Vía la Calera
3	2	Antonio José de Sucre	JM	Cl. 45 Cra. 1 Este
4	2	Bosque Calderón	JM	Cra. 5 Este Cl. 62
5	2	Nueva Granada	JM	Cl. 65 A No. 3-90
6	3	República de Argentina	JT	Cl. 20 No. 4-68
7	4	Juana Escobar	JM-JT	Cl. 60,sur No. 15-44 este
8	4	Andrés Rosillo	JM	Cra 9 No 21-86 sur
9	4	Bello Horizonte	JT	Cl. 34 Sur No. 2-65 Este
10	4	Felix Restrepo	JM	Cra. 6 No. 18A-20 Sur
11	4	Fundación el Consuelo	JM	Cra. 5 este No. 46-60 Sur
12	4	Veinte de Julio	JT	Cra. 7 No. 24-01 Sur
13	4	Libertadores	JT	Cra. 11 C Este No. 57 A-12 Sur
14	4	La Victoria	JM	Cra. 3 A Este No. 38-25 sur
15	4	Marantial	JT	Carretera Ori. No 14-24 INT 14
16	4	Pantaleón Gaitán	JT	Cra. 12 Este No. 12 - 42 sur
17	4	Jose A. Morales	JT	Cl. 16 sur No 6 A- 22 este
18	4	Juan Evangelista Gómez	JM	Dg 39 sur No. 2-00 este
19	4	Los Alpes	JT	Cra 12 E No 33-80 A sur
20	5	Almirante Padilla	JM	Cra 45 Este No 87-29 Sur
21	5	Betania	JM-JT	Trv. 47 B Este No. 82 - 28 Sur
22	5	Gran Yomasa	JM-JT	Cra. 48 Cl. 84 Bis Este Sur
23	5	Miguel de Cervantes	JM-JT	Km. 11 vía a Usme
24	5	Villa Nelly	JM	Cll 86A Sur No 43-41 Este
25	5	Tejares	JM	Cra 42 B Cll 81 Sur
26	5	Tenerife	JT	Cl. 91A Sur No. 48-51 vía Usme
27	6	Agustín Codazzi	JM	Cl. 48 B Sur No. 28 - 56
28	6	Cent. Integ. Santa Fe de Bogotá	JM	Cra. 24D No. 49-50 Sur
29	6	Rufino José Cuervo	JM	Cra. 11b No. 52-53 Sur
30	6	San Carlos	JM	Cra. 19 No. 50-15 Sur
31	6	San Benito	JM	Cra. 19 No. 56A-62 Sur
32	6	U.B. Ciudad de Bogotá	JM	Cra. 25 No. 53B-32 Sur
33	6	Venecia	JM	Dg. 51 Sur No. 55-54

No.	LOC.	CENTRO EDUCATIVO	JORNADA	DIRECCIÓN
34	7	Carlos Albán Holguín	JM	Dg. 1 Bis No. 10A-62 Bosa
35	7	Col. Divino Niño Jesús	JM	Cra. 12 No. 7A-36 Privado
36	8	Ciudad Floralia	JM-JT	Trv. 52 No. 36-42 Sur
37	8	Antonia Santos I	JM	Av. Boyacá Cl. 39A Sur
38	8	Fe y Alegría	JM	Cra. 96 no. 24-16 Sur
39	8	Carlos Arturo Torres	JT	Dg. 44A Sur No. 61A-06
40	8	Castilla	JM	Cra. 78 No. 8A-43
41	8	Class	JT	Cl. 57 F Sur No. 88A-36
42	8	Francisco Miranda	JM	Dg. 41 Sur No. 72-60
43	8	Liceo Javier Lira Merino	JT	Trv. 33 No. 29-81 Sur
44	8	El Descanso	JM-JT	Trv. 81B No. 45-60 Sur
45	8	O.E.A.	JM	Cra. 68 No. 35-35 Sur
46	8	Patio Bonito II	JT	Cl. 21 Sur No. 97A-28
47	8	Pío XII	JT	Cl. 6 No. 85A-54
48	8	Perpetuo Socorro	JM	Trv. 78 No. 48-68 Sur
49	8	San Rafael	JM	Cl. 42 F Sur No. 81A-14
50	9	Villemar	JM	Cl. 30 No. 95-51
51	9	José María Córdoba	JM	Cra. 103 A No. 19-32
52	10	Dámaso Zapata	JT	Cl. 68A No. 58B-51
53	10	Florida Blanca I	JM	Cl. 70 A No. 94-78
54	10	Nueva Estrada	JM	Cra. 71 61A-16
55	10	Rafael Pombo	JM	Cra. 89 No. 67A-20
56	10	República de Bolivia	JM-JT	Cl. 78 No. 59-80
57	10	República de China	JM-JT	Cra. 91 No. 82-20
58	10	Garcés Navas II	JM-JT	Cra. 104 A No. 75D-50
59	10	Garcés Navas III	JM-JT	Cra. 104 A No. 75-47
60	10	José Asunción Silva	JM	Cra. 92 No. 89-79
61	10	Clemencia de Calcedo	JT	Cra. 60 No. 67-84
62	10	Ciudad de Honda	JM	Cl. 63 B No. 60-46
63	10	La Española	JM	Cl. 83 Bis No. 84-32
64	10	Santa María del Lago	JM	Cl. 74 A Cra. 73 B
65	10	Manuela Ayala de Gaitán	JM	Trv. 76 No. 70-50
66	11	ABC	JM	Trv. 64 No. 176-56
67	11	Colegio Victor Fachin	JM	Cl. 136 A No. 110B-08 Privado
68	11	Col. Divino Niño Jesús	JM	Cl. 123 No. 87-01 Privado
69	11	Simón Bolívar	JT	Cra. 91 No. 143-63

No.	LOC.	CENTRO EDUCATIVO	JORNADA	DIRECCIÓN
70	11	Ruby Japón	JM	Cl. 121 B No. 93-65
71	12	Avenida Chile	JT	Cra. 50 No. 70C-31
72	12	Col. Jorge Eliecer Gaitán	JM	Cl. 66 A No. 43-25
73	12	República de Panamá	JT	Cra. 46 No. 74A-32
74	12	Col. Rafaél Bernal Jiménez	JT	Cra. 41 No. 75-17
75	12	Col. Lorencita Villegas	JT	Cra. 47 No. 84-85 Privado
76	12	Sevilla	JT	Cl. 90 No. 41-05
77	12	Juan Francisco Berbeo	JM	Cra. 31 No. 78-13
78	12	Modelo del Norte	JM	Cl. 64 No. 20-21
79	12	Manuel A. Rueda Vargas	JM	Cl. 94 No. 38-02
80	12	Panamericana	JM	Cl. 75No. 50-98
81	12	Centro Obre. Unión Social	JM	Av. 68 No. 49-51
82	12	Murillo Toro	JM	Cra. 47 No. 71A-89
83	12	Carlos Sanz	JM	Cra. 38 A No. 95-23
84	12	Col. Tomás Carrasquilla	JT	Cl. 75 No. 50-40
85	13	Centro Educativo Palermo	JM	Cra. 23 No. 49-37
86	14	Samper Mendoza	JM	Cl. 22A No. 25-52
87	15	Antonia Santos	JT	Cra. 30 con Ricaurte
88	15	Gabriel Turbay	JT	Trv. 12 B No. 15B-31
89	15	Guillermo León Valencia	JT	Cra. 22 No. 16-03 Sur
90	15	República de Uruguay	JM	Cra. 23 No. 4-04 Sur
91	16	Jhon F. Kennedy	JM	Av. 1 de Mayo No. 50-28 Sur
92	16	José Antonio Galán	JM	Cl. 2 Bis No. 56A-67
93	16	La Merced	JM	Cl. 13 No. 41-51
94	16	Sorrento	JM	Cra. 52 A No. 8-78
95	16	Trinidad	JM	Cra. 61 No.8A-13
96	17	La Candelaria	JM-JT	Cl. 11 No. 2-37
97	17	La Concordia	JM	Cl. 14 No. 18-24
98	17	Quinta Díaz	JT	Cl. 90 A no. 0-30 este
99	17	José Celestino Mutiz	JM	Cl. 8 No. 9-67
100	18	San Agustín	JM	Cl. 49 C Sur No. 5-09
101	18	Reino Unido de Holanda	JM	Cl. 45 B Sur No. 14A-19
102	18	Isabel II de Inglaterra	JT	Cl. 40 Sur No. 26-90
103	18	El Libertador	JM	Cl. 33 Sur No. 24B-20
104	18	Nazareth	JM-JT	Dg. 32 B Sur Trv. 15 G Sur
105	18	Manuel del Socorro	JT	Av. 44 Sur No. 23A-52

No.	LOC.	CENTRO EDUCATIVO	JORNADA	DIRECCIÓN
106	18	Molinos del Sur	JM	Cl. 51 Sur No. 4-05
107	18	Antonio Ricaurte	JT	Dg. 45 B 15 No. 13A-28 Sur
108	18	Granja San Pablo	JM-JT	Trv. 15C No. 35A-04 Sur
109	18	José Acevedo y Gómez	JM	Cra. 13 A No. 27-17 Sur
110	18	León de Greiff	JM	Cra. 14 Bis No. 47-25 Sur
111	18	Nazareth	JM	Dg. 32 B Sur Trv. 15 G
112	18	Fe y Alegría	JM-JT	Cra. 5 A No. 48N-90 Sur
113	18	Palermo Sur	JM-JT	Cra. 2 B No. 49D-41 Sur
114	19	Arborizadora Alta	JM	Cl. 80 No. 80-41
115	19	Guillermo Cano Isaza	JM	Cra. 17 Bis No. 62-68 Sur
116	19	José Celestino Mutis	JM	Cl. 64 No. 29-19 Sur
117	19	Ismael Perdomo	JM	Cl. 63A No. 76-19 Sur
118	19	Manuela Beltrán	JM	Cra. 45 No. 69-15 Sur
119	19	Perdomo alto	JM	Cl. 73 Sur No. 79-24
120	19	Pradera la Esperanza	JM	Cra. 44 No. 72-64 Sur
121	19	República de México	JM	Cl. 64 Sur No. 17-50
122	19	Rodrigo Lara Bonilla	JM	Cra. 44 No. 66-40 Sur
123	19	San Isidro Labrador	JM	Cl. 10 No. 8-57 E
124	19	San Francisco III	JM	Cra. 20 A No. 67-65 Sur
125	19	Sierra Morena	JM	Ciudad Bolívar
126	19	Sotavento	JM	Av. Mochuelo Cl. 73A Sur
127	19	Tanque Laguna	JM	Cl. 77 B No. 86B-70 Sur
128	19	Ciudad Bolívar	JM	Cl. 64 No. 44-40 Sur

6.2 Aulas especializadas

REPÚBLICA DE FINLANDIA: Transv. 62A No. 43A - 14 Sur

UNIDAD BASICA LAS AMÉRICAS: Cra. 72B No. 38C - 43 sur

VILLEMAR EL CARMEN: Cl. 30 No. 95 - 51 (Fontibón)

REPÚBLICA DE BOLIVIA: Cra. 60 No. 78 - 50

CENTRO REPÚBLICA DE ALEMANIA: Cra. 30 No. 63 - 64

CENTRO SAMPER MENDOZA: Cl. 22 A No. 25 - 52

CENTRO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ: Cra. 13 A No. 26 - 17 sur

6.3 Talleres

CENTRO FABIO LOZANO: Cra. 32 No. 78 - 16

CENTRO GABRIEL TURBAY: Transv. 12 B No. 15B - 31 sur

6.4 Otras Entidades

INSOR: Cra. 47 No. 65A - 28

INCI: Cra 13 No. 34 - 91

CORPORACIÓN SINDROME DOWN: Cl. 119A No. 53 - 48

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA: Avenida Caracas No. 1 - 13 piso 2o.

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL FE: Cl. 68 No. 40 - 00

LIGA CONTRA LA EPILEPSIA: Cl 35 No. 17 - 48

ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN: Cra 30 No. 152 - 40

INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE I.D.R.D. Parque el Salitre Av. 63 No. 60-80

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD: Avenida caracas no. 53-80